

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

69-2011

16 de noviembre del 2011

San José, Costa Rica

SESION ORDINARIA 69-2011

Acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve dos mil once, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos en la ciudad de San José, a partir de las catorce horas del dieciséis de noviembre del dos mil once, con la asistencia de sus miembros: Dennis Meléndez Howell, Presidente; Emilio Arias Rodríguez; María Lourdes Echandi Gurdían; Edgar Gutiérrez López y Sylvia Saborío Alvarado, así como con la de los señores: Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno, Juan Manuel Quesada Espinoza, Director de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, Alfredo Cordero Chinchilla, Secretario de la Junta Directiva y Juan Miguel Torres Mora, Asistente de la Gerencia General.

ARTÍCULO 1. *Aprobación del Orden del día.*

Se entró a conocer el punto relativo a la aprobación del orden del día.

El señor **Regulador General** procedió a dar lectura del orden del día de esta sesión, dentro de lo cual indicó que la señora Maryleana Méndez Jiménez solicitó la posibilidad de que se trasladara el conocimiento de los temas de SUTEL como primer punto de la agenda, toda vez que tenía un compromiso en Casa Presidencial. Por otra parte, con respecto al tema de los recursos, se sugiere pasar los recursos de apelación incluidos como punto 3.6.2 después del 3.6.3, debido a que dichos recursos no los puede ver el señor Regulador.

La Junta Directiva resolvió, por unanimidad,

ACUERDO 01-69-2011

Aprobar el Orden del Día de esta sesión, en el sentido de conocer como primer punto resolutivo los temas relacionados con la Superintendencia de Telecomunicaciones indicados en la agenda como punto 3.2. Asimismo, trasladar los recursos de apelación incluidos como punto 3.6.2 después de conocido el punto del 3.6.3. En ese sentido, el Orden del Día, sería el siguiente:

1. *Aprobación del Acta.*

Proyecto del acta de la sesión 68-2011, celebrada el 9 de noviembre de 2011.

3. *Asuntos resolutivos.*

3.1 Temas de SUTEL:

3.1.1 Autorización para crear plazas y ocupar las plazas vacantes dentro del proceso de creación y conformación de la SUTEL. Oficios 613-RG-2011, 582-DERH-2011, 2325-SUTEL-2011 y 552-GG-2011.

3.1.2 Solicitud de ampliación jornada a funcionarios de la SUTEL. Oficio 914-SUTEL-2011 del 16 de mayo de 2011. Oficios 763-RG-2011, 625-GG-2011, 686-DERH-2011, 648-DGJR-2011 y 246-DGEE-2011.

3.2 Presentación del Informe final del señor Alexander Godínez Vargas relativo a la Contratación directa 2011CD-000221-ARESEP □ Contratación de servicios profesionales de un especialista en derecho laboral y administrativo □ Oficio 644-DGJR-2011.

3.3 Modificación Interna 10-2011 al presupuesto. Oficios 753-RG-2011 y 1266-DAF-2011.

3.4 Términos de referencia para la contratación de un consultor o empresa consultora a efecto de que realice el reclutamiento, preselección y selección de candidatas al puesto de miembro del Consejo de la SUTEL. Oficio 761-RG-2011.

3.5 Atención al informe de la Contraloría General de la República sobre el □ Proceso de apertura del mercado de las telecomunicaciones en Costa Rica □ Oficio 262-DGEE-2011 del 7 de noviembre de 2011 y 729-RG-2011 del 8 de noviembre de 2011.

3.6 Recursos:

3.6.1 Recurso de apelación en subsidio presentado por la empresa Alfaro Limitada, contra la resolución RRG-016-2010. Oficio 622-DGJR-2011 del 28 de octubre de 2011. OT-257-2008.

3.6.2 Recurso de apelación interpuesto por la Empresa Discar S.A. en contra de la resolución 565-RCR-2011 de 22 de julio de 2011. ET-076-2011. Oficio 632-DGJR-2011.

3.6.3 Recursos de apelación e incidente de nulidad absoluta interpuestos por la empresa Tralapa Limitada contra la resolución 520-RCR-2011 y 521-RCR-2011 del 14 de junio de 2011, dictadas por el Comité de Regulación. Oficios 616-DGJR-2011 y 617-DGJR-2011 del 28 de octubre de 2011. OT-020-2011 y OT-50-2011.

3.7 Ajuste a manuales de cargos y clases. Oficios 605-GG-2011 del 7 de noviembre de 2011 y 657-DERH-2011 del 28 de octubre de 2011.

3.8 Presentación del cronograma de actividades de los proyectos estratégicos de la Dirección de Servicios de Energía.

4. *Asuntos de los miembros de Junta Directiva.*

ARTÍCULO 2 *Aprobación del acta de la sesión 68-2011.*

La Junta Directiva procedió a analizar el punto relativo a la aprobación del acta de la sesión 68-2011, celebrada el 9 de noviembre del 2011.

Analizado el tema, la Junta Directiva resolvió, por unanimidad:

ACUERDO 02-69-2011

Aprobar el acta de la sesión 68-2011, celebrada el 9 de noviembre del 2011, cuyo proyecto se distribuyó con anterioridad copias entre los señores miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 3 *Autorización para crear plazas y ocupar las plazas vacantes dentro del proceso de creación y conformación de la SUTEL.*

Seguidamente los señores miembros de la Junta Directiva tuvieron a la mano los siguientes documentos:

- Carta 2325-SUTEL-2011 del 16 de setiembre del 2011, mediante el cual la Superintendencia de Telecomunicaciones somete una solicitud de autorización para crear plazas y ocupar las plazas vacantes dentro del proceso de creación y conformación de esa Superintendencia.
- Oficio 613-RG-2011 del 3 de octubre del 2011, con el cual el Regulador General remite el memorando 582-DERH-2011 del 3 de octubre del 2011, por cuyo medio el Departamento de Recursos Humanos se refiere a la solicitud de la SUTEL.
- Nota 552-GG-2011 del 18 de octubre del 2011, mediante el que la Gerencia General eleva a conocimiento el memorando 626-DERH-2011 del 12 de octubre del 2011, relacionado con la situación de la plaza Profesional Jefe Unidad Administrativa de la SUTEL.
- Proyecto de acuerdo remitido por la SUTEL, relacionado con la creación de plazas.

El señor **Regulador General** consultó si algún miembro de la Junta tenía alguna observación referente al tema, dado que ya este tema se había visto en detalle anteriormente, cuando se vio la propuesta de Deloitte & Touche, S.A., más la propuesta que hizo SUTEL. A su entender, lo único que había quedado pendiente de aprobar era la creación de las plazas.

El director **Emilio Arias Rodríguez** señaló que creía que este tema y la jornada ampliada estaban relacionados, precisamente porque el punto 3.2.2 habla sobre el tema de las plazas. De hecho, la Dirección General de Estrategia y Evaluación remite un informe que señala concordancias de los resultados de la firma Deloitte & Touche, S.A. con el tema de la jornada de las 48 horas. Le parece que, según lo recomendado en el informe, habría que verlo paralelo al tema de las plazas.

El **Regulador General** manifestó que, en lo personal, le parece que son cosas que, aunque están relacionadas, son independientes. Lo que más urge es aprobar esas plazas porque ya se ha tomado más tiempo de lo que se había previsto.

El director **Arias Rodríguez** comentó que no tiene ningún problema en aprobarlas, lo único que cree es que el tema de las plazas va a estar relacionado con el siguiente punto.

Doña **María Lourdes Echandi Gurdíán** comentó que no era su persona ni el directivo Emilio Arias, sino más bien, la directiva Sylvia Saborio la que lo había asociado, incluso había pedido que se conociera de manera conjunta. Lo plantea porque no sabe lo que al final SUTEL tenga que decir.

Doña **Sylvia Saborio Alvarado** comentó que en su mente, al menos los dos temas sí están relacionados, pero le parece que lo importante es que los señores de SUTEL están presentes para que escuchen sus inquietudes con respecto a los dos temas.

Ingresan doña Maryleana Méndez Jiménez, Presidenta de la SUTEL, George Miley Rojas, Miembro del Consejo de la SUTEL, Jorge Brealey Zamora, y Mario Campos Ramírez, Asesor Legal y Financiero del Consejo de la SUTEL, respectivamente, así como Enrique Muñoz Aguilar, Director de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria y la señora Norma Cruz Ruiz, Jefa a.i. del Departamento de Recursos Humanos, quienes participarán en la discusión del presente y el siguiente artículo.

Don **Dennis Meléndez Howell** comentó a los recién ingresados que se estaba en el análisis de los dos temas de SUTEL. El primero, la autorización para crear plazas y ocupar las plazas vacantes. Había quedado pendiente únicamente el tema de la creación de las 32 plazas solicitadas, una parte proveniente del estudio de Deloitte & Touche, S.A. y otra, de la propuesta hecha por la SUTEL, con el propósito de que ellos asuman las funciones administrativas que ha venido prestando la ARESEP.

La señora **Maryleana Méndez Jiménez** indicó que básicamente, es la misma propuesta. Si se entiende que el tema de las 48 horas podría influir en la cantidad de plazas que citó el área sustantiva, que es la que Deloitte & Touche indicó que está sujeta a estudio, están totalmente de anuentes a escuchar esas opciones. No obstante, con respecto al tema de la creación de las plazas, la necesidad se mantiene y unas provienen del estudio de Deloitte & Touche y otras de un estudio administrativo.

El señor **Dennis Meléndez Howell** señaló que considera que lo que está urgiendo, en este momento, es el asunto de la creación de las plazas. Tiene la impresión que en esto no debería haber mayores discrepancias dentro de los directores. En todo caso preguntó a los directores si alguno tiene objeciones a lo solicitado. En donde sí considera que podría no haber la misma unanimidad es en relación con el siguiente punto. Precisamente, por eso considera inconveniente hacer depender uno del otro, pues podría acarrear que de nuevo quede pendiente el tema de la creación de las plazas, lo cual le parece importante resolver.

La directora **Sylvia Saborío Alvarado** indicó que, en su opinión, los dos temas están claramente ligados. Se está hablando de un nivel de recursos humanos que se habían calculado originalmente con base en una jornada de trabajo de 40 horas que la SUTEL está proponiendo cambiar. Si se aprobara lo de las 48 horas, habría una redundancia en lo que se está haciendo. Ahora, para facilitar la toma de decisiones, estaría dispuesta a aprobar la creación de 32 plazas con una jornada de 40 horas y luego discutir, si conviene o no, el tema de pasar la jornada de 40 a 48 horas y las implicaciones que eso podría tener.

No quiere atrasar el tema de las plazas, está consciente de que puede haber una redundancia si aprobara el tema de las 48 horas, en cuyo caso se tendría que reconocer esa redundancia. Está consciente que con las dos propuestas, no es lo que señaló Deloitte & Touche, no es lo que había acordado la Junta Directiva y en su caso, esas 32 plazas son de una jornada de 40 horas. Si se cambia cualquier cosa de esas ella lo reconsideraría.

La *Presidenta de la SUTEL* señaló que lo que menos desea la Superintendencia es atrasar el asunto de las plazas, pues, en eso hay una coincidencia absoluta, también reconoce que hay una relación con la jornada, eso es definitivo. Si la Junta Directiva considera que discutir lo de la jornada y luego lo de las plazas podría provocar que no se aprueben las plazas, en ese orden de cosas, podrían analizar primero el tema de las plazas y luego el de la jornada.

Coincide en que hay una relación entre el número de plazas y la jornada. En este momento el análisis de Deloitte & Touche se hace sobre 40 horas y eso podría tener una implicación de una disminución en el número de plazas, sobre todo el número de plazas profesionales, que son las que el estudio contabiliza como plazas a 40 horas y no hacen ningún estudio específico más allá de las plazas estrictamente del área sustantiva y de las plazas profesionales.

Por otra parte, es importante destacar que de las plazas, las que no vienen del estudio de Deloitte & Touche, son trece plazas que en su mayoría son administrativas y de nivel gerencial. En su momento, estuvieron detenidas porque no existía la estructura organizativa hasta que se aprobó el RIOF y se aprobó la transición y esas plazas sencillamente no estaban incluidas en el proceso. Hay que hacer una diferenciación entre esas 13 plazas y las restantes 19 plazas, ya que sobre esas plazas sí existe el estudio de Deloitte & Touche y ahí es donde se podría aplicar el ajuste si la jornada se incrementa.

Las plazas son muy importantes y también es importante la jornada. Pero si la Junta decide ver las plazas primero y aprobarlas y luego entrar al tema de la jornada, en el entendido que eso podría tener una injerencia en la otra, ya eso sería un asunto de estrategia de abordaje del tema. Pero el interés primordial de la SUTEL es en el asunto de las plazas, definitivamente.

La señora Saborío Alvarado manifestó que está de acuerdo con el estudio de la Dirección General de Estrategia y Evaluación, que diferencia entre las plazas de profesionales, que es lo que había contemplado el estudio de Deloitte & Touche, y las plazas de tipo administrativo que tienen que ver más bien con la transición de la provisión de servicios de ARESEP, a la autogeneración de sus servicios por parte de la SUTEL. Hay un resultado que está hablando de unas 7 plazas de profesional, que es la diferencia que haría el tema de la jornada.

Doña **Maryleana Méndez Jiménez** indicó que, en efecto, SUTEL conoce el informe final y que a partir de la reunión que hubo, entendieron que la Junta había discutido el tema. Se conversó con la Dirección General de Estrategia y Evaluación para entender cuál era la dinámica y SUTEL la entiende perfectamente. El análisis es importante, pero también es cierto que el estudio de Deloitte & Touche se realiza en un punto histórico del desarrollo de SUTEL, pues no es el mismo que se tiene actualmente.

Hay una necesidad clara de hacer un nuevo estudio de cargas, que podría ser que justifique esas siete plazas que las 48 horas sacan de la mesa. El estudio es realmente muy importante, porque ahí se llegaría al estado de desarrollo que tiene hoy la SUTEL, permitiría hacer un análisis, respecto a la verdadera carga de trabajo que hoy se enfrenta, pero eso evidentemente, sería a posteriori.

El señor **Dennis Meléndez Howell** apuntó que, en esa misma línea y de acuerdo con lo que se había conversado con don Rodolfo González Blanco, Gerente General, de buenas a primeras, aprobar las 48 horas, no tiene mayor sentido. Puede ser que al final se haga el estudio de cargas y resulte que, efectivamente, sean las 48 horas para todos e incluso podría ser que hasta se necesiten más funcionarios. Pero eso no se puede decir a priori, por lo que considera que se deben separar los dos temas.

La idea es ver primero lo de las plazas, porque considera que se ha discutido suficientemente, ya que se vio antes y después de aprobar el RIOF. Luego, se dejó pendiente y por diversas razones, el tema se ha ido quedando pendiente. No condicionaría las plazas a lo otro, pues estima que lo que menciona doña Maryleana Méndez, respecto al estudio de cargas de trabajo, es muy importante.

El señor **George Miley Rojas** señaló que le parece muy importante hacer la diferenciación en el tiempo histórico, porque, curiosamente y nada más para que conste en actas, el estudio se hizo de noviembre del 2009 a enero o febrero del 2010. En abril de 2010, el Poder Ejecutivo toma una decisión, dado que se iba a hacer las asignaciones de frecuencias de microondas, de recargar la SUTEL con una cantidad de ingenieros muy especialistas, lo cual obligó a adquirir una cantidad de equipos y software que no estaba previsto en un inicio, lo cual no fue una decisión óptima y eficiente.

En otras palabras, se tiene menos plazas aprobadas y más necesidades. Quiere destacar que hubo en el tiempo un evento importante que llegó a cambiar considerablemente las cargas de trabajo y que todavía se tienen. Se tienen de cuatro a cinco profesionales dedicados tiempo completo, nada más viendo los enlaces de microondas.

La directiva **Sylvia Saborío Alvarado** manifestó que está de acuerdo en aprobar las 32 plazas de jornada de 40 horas. Tiene claro que hay una posible redundancia ahí y le parece que es importante el estudio de cargas que se va a hacer como base para lo que sea la decisión con respecto al tamaño de la jornada. Está satisfecha en este momento de desligar las dos cosas, pero no olvidarse hoy, de acuerdo con las bases, de que se están creando unas redundancias.

La señora **Maryleana Méndez Jiménez** indicó que hay otro elemento importante, que si se hace una comparación de costos, entre 48 y 40 horas, es mucho más caro tener más personal a 40 horas, que tener menos personal a 48 horas, porque por cada persona adicional que se tenga, a esa persona hay una serie de costos imputados a cada uno de esos funcionarios. Por mencionar algunos, espacio físico, equipo, agua, energía eléctrica, teléfono, la parte de capacidad de ancho de banda, parqueo etc.

De hecho, los cánones de la SUTEL, en gran medida en el área administrativa, van en función de la cantidad de personas. Lo que se le imputa a cada uno de los cánones, va directamente relacionado al número de personas que ese canon paga, todo se imputa. La SUTEL podría, en este momento valorar el ajuste a 48 horas, tener el ajuste en plazas totalmente proporcional y de ahí, la diferencia en plazas, considerarla como una aprobación condicionada a que se dé el estudio de cargas.

Si se rebajan esas siete plazas y se mantiene las 48 horas, se tiene menos costos, pero igual fuerza de trabajo. No quiere atrasar el tema de las plazas, pero sí es importante que se vea el problema como un asunto sistémico en el sentido de que una parte influye en la otra eso para que ustedes lo consideren.

El señor **Emilio Arias Rodríguez** indicó que le parece que es importante el hecho de que estuvieran presentes miembros del Consejo de la SUTEL por una razón, ya que es fundamental, incluso en el marco del informe de la Procuraduría General de la República, para que la Junta pueda decidir al respecto. No es solamente contar con el informe que se elaboró en esta oportunidad, sino también conocer cuál es la situación que están viendo a lo interno de la SUTEL, porque efectivamente no solamente lo dice la Procuraduría sino lo dice la Contraloría, en el sentido de que el tema de la apertura es un tema absolutamente dinámico.

Le interesa que SUTEL tenga los insumos y que las decisiones de la Junta vayan proactivas hacia beneficiar la apertura. No le va a discutir aquí si se les da las siete plazas a cambio de las 48 horas o si les da las 48 horas. Lo que si quisiera es concretamente con la propuesta, si lo que se acaba de decir es lo que necesita la SUTEL, considerando el informe de la Dirección General de Estrategia y Evaluación, hace varias recomendaciones que

considera importante saber si se realizan de manera uniforme, tanto para ARESEP como para SUTEL.

En esas circunstancias, le parece que efectivamente se podría ver el tema desde la óptica de esos insumos, de la cantidad de funcionarios nuevos versus la jornada de las cuarenta y ocho horas. Había visto el tema en el sentido de ver la posibilidad de que si este estudio está medido a cuarenta horas, se podría buscar una negociación para efecto de que todas esas plazas que se van a aprobar, no se llenaran proporcionalmente con la suma resta de las cuarenta y ocho versus cuarenta.

Precisamente, el estudio de cargas puede decir si se requieren inclusive más plazas o no. Si no se requieren no se nombran. Quería recapitular en el sentido de que está totalmente de acuerdo con eso, pero si teniendo claro que se podría ver el tema de plazas dejando en *stand by* esas 7 plazas que corresponden al estudio que definió el ajuste. De tal forma, sería importante avanzar llenando esas plazas en este momento y con el estudio de cargas, en el entendido de que lo que se va hacer es ajustar si se requieren más o no.

Quiere dejar claro en actas su tesis, de que ha sido absolutamente estricto en la discusión de los temas de plazas, porque el tema es consecuente con el decreto 36752-H del Poder Ejecutivo. Ha sido claro que conforme al principio de legalidad, ni siquiera entró en discusión con ese tema porque cree que se tiene un sustento jurídico que les permite entrar en esa discusión. Si interpretó lo que se acaba de decir con una propuesta, le parece que analizando los insumos luego de haber visto el estudio, esta sería una propuesta en un término medio, pues no es en darle todas las plazas pero tampoco negarles a llenar las plazas y que se hagan el estudio de cargas.

Desde una óptica privada, si un funcionario le está generando un buen rendimiento y se requiere que el funcionario le trabaje más para que le genere más rendimiento, prefiere eso a tener que contratar otra persona, lo cual hace eficiente el manejo y administración de recurso humano.

Sobre la propuesta concreta, se podría discutir, la directora Echandi y su persona lo comentaron antes y coinciden con doña Sylvia Saborío, que era importante analizar el tema conjuntamente, porque cuando leyó el informe que hace la Dirección General de Estrategia y Evaluación le pareció que había que valorarlo con el asunto de las plazas, es decir buscar una alternativa en esa dirección y consecuente con lo dicho por la Procuraduría General de la República, la Contraloría General de la República y lo señalado en el Decreto Ejecutivo del 25 de agosto de 2011.

El señor **Edgar Gutiérrez López** indicó que le parece que no cabe duda de que están relacionados esos temas, pero que el tema de la creación de plazas ha sido producto de estudio de una empresa externa, por lo que se debería aprobar primero, incluso, mientras no se aprueben las plazas, no se podría hablar de un determinado porcentaje a reducir de plazas. En ese sentido, se debería aprobar el número de plazas y posteriormente se sigue con el otro tema y de ahí es donde se partiría a ver si hay que hacer los ajustes correspondientes. Se debe votar la creación de las plazas que ya es un tema que se tiene suficientemente estudiado.

Don **Dennis Meléndez Howell** sometió a votación la propuesta de acuerdo que se presentó para la creación de las 32 plazas tal y como la solicitó SUTEL. La directora **Saborío Alvarado** señaló que está de acuerdo con aprobar la creación de las 32 plazas de cuarenta horas.

Doña **María Lourdes Echandi Gurdian** señaló que, está de acuerdo y quiere expresamente hacer constar que participa en la parte considerativa del proyecto de resolución en el punto X, en el sentido de que entiende que esta creación de plazas y el llenado de las vacantes, se fundamenta en la dispensa formal del Poder Ejecutivo que se dio mediante el Decreto 32752 del 25 de agosto de 2011.

Por lo menos, tanto el directivo Emilio Arias y su persona, han sido claros con el cumplimiento de las directrices del Poder Ejecutivo tanto la 12-HMTSC del 25 de enero del 2011, publicada el 4 de febrero de 2011, y la Directriz 013-H del 16 de febrero de 2011, publicada el 4 de marzo del 2011, así como en lo expresado en las sesiones 05-2011 del 26 de enero de 2011, 25-2011 del 12 de abril de 2011, 26-2011 del 14 de abril de 2011, 37-2011 del 8 de junio de 2011, 40-2011 del 17 de junio de 2011 y 59-2011 del 19 de setiembre de 2011. En tal manera, vota afirmativamente la creación de las plazas en el entendido que está amparada en la citada dispensa formal del Poder Ejecutivo de la Directriz 013-H.

El director **Emilio Arias Rodríguez** señaló que va a votar positivo en la creación de las plazas. Quiere dejar claro que vota las plazas sin detrimento al punto siguiente de discusión que es el 3.2.2 de la agenda, porque le parece efectivamente que lo importante es buscar una solución alterna. Igual como lo dijo, vota en esa dirección amparado a lo que establece el decreto 36752-H del 25 de agosto de 2011, en referencia a la dispensa de la Directriz 013-H del Poder Ejecutivo.

Suficientemente analizado el tema objeto de este artículo, la Junta Directiva con base en lo expuesto por la SUTEL en su oficio 2325-SUTEL-2011, dispuso por unanimidad:

Resultando:

- I. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones (en adelante, SUTEL) fue creada mediante el artículo 41 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, N° 8660, el cual reformó la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, y que entró en vigencia el 13 de agosto de 2008.
- II. Que esa Superintendencia se encuentra en un proceso de formación, puesto que el órgano como oficina no surge simplemente de la creación por la Ley, si no, que se requiere una efectiva y material dotación de recursos, entre ellos el personal calificado y una organización adecuada.
- III. Que mediante acuerdo 002-020-2010 del acta de la sesión extraordinaria 020-2010 el Consejo de la Superintendencia aprobó y remitió a la Junta Directiva el estudio efectuado por la firma Deloitte & Touche, mediante la contratación directa N°2009PP-000045-SUTEL, el cual tiene por finalidad establecer el modelo organizacional propuesto y la estructura orgánica y funcional requerida para dar soporte a las funciones asignadas a la SUTEL por el marco jurídico y los procesos definidos para operativizar las mismas, así como diseñar la estructura ocupacional que soportará el nuevo modelo; esto es, establecer el número de plazas necesarias para llevar a cabo oportuna, eficiente y eficazmente las funciones asignadas a cada una de las dependencias los roles y perfiles de quiénes ocuparán esas plazas y la remuneración.
- IV. Que el estudio técnico presentado por Deloitte & Touche, en el apartado 4.3 (Requerimientos de Recurso Humano) indica:
 - *Los requerimientos de puestos (plazas) de naturaleza jerárquica (Líder de Macro proceso y Líder de Proceso)*
 - *Los volúmenes de operación, así como los tiempos estimados de ejecución para cada uno de los procesos, los cuales fueron proporcionados por usuarios o personal experto de la SUTEL.*
 - *El total de horas personas necesarios para llevar a cabo cada uno de los procesos*
 - *El número de plazas de nivel profesional y técnico necesarias para llevar a cabo cada proceso.*

El estudio incluye un resumen con los requerimientos totales de recurso humano por clase y dependencia para que la SUTEL pueda llevar a cabo sus funciones en forma oportuna y normal. Además recomienda la creación de 65 plazas en las áreas sustantivas de Calidad, Mercados y Fonatel, para cumplir los objetivos exigidos por la ley, así como 8 plazas para los servicios de apoyo (llamada en el documento Recursos y Servicios), considerando que la ARESEP le brindaría la mayoría de dichos servicios a la SUTEL. El mencionado estudio no consideró las plazas asignadas a la Administración Superior de la SUTEL, representadas por los miembros del Consejo y su personal de apoyo, tal y como el mismo estudio lo expresa, las cuales son un total de 19 plazas. En resumen, la recomendación original planteada por la firma consultora, suma un total de 92 plazas.

- V. Que mediante acuerdo 006-026-2010, de la sesión 026-2010, celebrada el 18 de agosto del 2010, la Junta Directiva aprobó con ajustes la estructura propuesta en dicho estudio técnico por la firma consultora (Deloitte) cambiando el número de Direcciones Generales, pero manteniendo los requerimientos funcionales. Elementos que se plasman en el primer Reglamento Interno de Organización y Funciones de la ARESEP y sus órganos desconcentrados adjuntos (RIOF) publicado.

La Junta Directiva fundamentado en el estudio y esquema organizacional propuesto, resolvió crear en una Primer Fase, las siguientes plazas:

- 3 Directores Generales
- 8 Profesional Jefe
- 8 Profesional 5
- 10 Profesional 2

Estas plazas, adicionadas al personal con que ya contaba la SUTEL, generaron un total de 64 plazas aprobadas, a ese momento.

- VI. Que en fecha 22 de noviembre del 2010, mediante oficio 385-SCS-2010, el Consejo de la SUTEL presentó a la Junta Directiva la Justificación de la Organización de la SUTEL incluyendo los servicios administrativos, documento que se justifica con lo ordenado por la Contraloría General a esa Junta Directiva, la cual mediante acuerdo 002-042-2010, solicita a la SUTEL *que presente, en un plazo de tres meses, una justificación razonada sobre la organización requerida así como una estrategia de transición para que la SUTEL pueda proveerse de sus propios servicios de apoyo o bien obtenerlos de terceros. Dicha justificación debe tener como base el estudio ya realizado por la firma Deloitte & Touche, S.A., sobre los procesos y la estructura organizativa de SUTEL* □

- VII.** Que mediante el acuerdo 006-005-2011, celebrada en la sesión 005-2011 del 26 de enero del 2011, la Junta Directiva como resultado de la propuesta indicada acordó resolver *que la SUTEL se puede proveer sus propios servicios de apoyo, con excepción de los que brinda la Dirección General de Participación del Usuario y aquellos que se encuentren establecidos por ley.*
- VIII.** Que según se establece en el estudio de *Modificaciones a la Organización de la SUTEL para incluir servicios administrativos*, presentado a la Junta Directiva para la aprobación del acuerdo del resultando anterior, este órgano colegiado decidió aprobar las 8 plazas de la Fase 0 del proceso de transición:

ÁREA PROPUESTA	ÁREA CONTRAPARTE DE ARESEP -ENLACE	TIPO	PLAZAS
Planificación, presupuesto y control interno	Dirección General de Estrategia y Evaluación	Profesional 5	1
Tecnologías de Información	Departamento de Tecnologías de Información	Profesional 5	1
Recursos Humanos	Recursos Humanos	Profesional 5	1
Finanzas	Departamento Financiero	Profesional 5	1
Finanzas	Departamento Financiero	Profesional 2	1
Gestión Documental	Archivo Central	Profesional 5	1
Proveeduría y Servicios Generales	Servicios Generales	Profesional 5	1
Comunicaciones y Contraloría de Servicios	Prensa	Profesional 5	1
Total			8

- IX.** Que mediante acuerdo 003-054-2011, de la sesión ordinaria 054-2011, celebrada el 31 de agosto de 2011, la Junta Directiva aprobó la reforma requerida mediante el acuerdo 006-005-2011 citado, con el objeto de que la SUTEL asuma sus propias funciones administrativas y de apoyo, creándose la Dirección General de Operaciones con sus respectivas unidades administrativas, a decir, Planificación, presupuesto y control interno; Tecnologías de Información; Recursos Humanos; Finanzas; Gestión Documental; y Proveeduría y Servicios Generales.
- X.** Que en consecuencia, con la aprobación de la Junta Directiva en los acuerdos indicados anteriormente, la SUTEL cuenta con las siguientes 72 plazas aprobadas:

CUADRO No 1 SITUACIÓN ACTUAL DE LA SUTEL

Rótulos de fila	ASESOR 1	ASESOR 2	ASESOR 3	DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR	GESTOR DE APOYO 1	MIEMBRO DEL CONSEJO	PROFESIONAL JEFE	PROFESIONAL 5	PROFESIONAL 1	PROFESIONAL 2	PROFESIONAL 4	GESTOR TÉCNICO	SECRETARIA EJECUTIVA 2	SECRETARIA EJECUTIVA 3	Total general
SUBPROGRAMA 1.1: CONSEJO	2	2	2	0	0	1	3	2	1	0	1	0	0	1	3	18
SUBPROGRAMA 1.2: DIRECCION DE OPERACIONES	0	0	0	0	0	0	0	1	6	0	1	0	0	0	0	8
SUBPROGRAMA 2.1: DIRECCIÓN DE CALIDAD - CALIDAD	0	0	0	1	1	0	0	1	10	0	4	2	4	0	0	23
SUBPROGRAMA 2.2: DIRECCIÓN DE CALIDAD - ESPECTRO	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	3	0	0	4
SUBPROGRAMA 2.3: DIRECCIÓN DE MERCADOS	0	0	0	1	0	0	0	2	6	1	6	0	0	1	0	17
SUBPROGRAMA 3.1: FONATEL	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2
Total general	2	2	2	3	1	1	3	8	23	1	12	2	7	2	3	72

XI. Que en fecha 16 de setiembre del 2011, mediante oficio 2325-SUTEL-2011, la Superintendencia presentó ante la Junta Directiva, una solicitud para la creación de 32 plazas necesarias para satisfacer las funciones sustantivas (19 plazas de Calidad, Fonatel y Mercados) y las funciones administrativas (13 plazas de Operaciones) que requiere la SUTEL en virtud del proceso de conformación de su organización y la reciente modificación de su organización para asumir las tareas administrativa y operativas necesarias y pertinentes.

XII. Que según la propuesta presentada mediante el citado oficio del punto anterior, y el respectivo estudio técnico para incluir los servicios administrativos, se requiere para completar la denominada "Fase 1" un total de **9 plazas** adicionales en lo referente al Director General, los Profesionales Jefes y Profesionales 2 de apoyo en cada una de las áreas.

Adicionalmente, con el fin de alcanzar la autonomía en servicios de apoyo plena que recomienda la Contraloría General de la República y aprobada por la Junta Directiva, es necesario a la SUTEL contar con las **4 plazas** adicional, 3 de Gestor de Apoyo 3 y 1 Gestor de Apoyo 1, asociadas a las funciones técnicas en el área de Servicios Generales y Proveeduría, tales como choferes, recepcionistas y técnico de contratación. Este personal lo cuenta la SUTEL en este momento por medio de la contratación de personal de Servicios Especiales de la ARESEP, en plena ejecución de sus labores y que son de gran necesidad para la labor diaria de esa Superintendencia.

Adicionalmente para la consolidación de la organización propuesta, en el ámbito del componente sustantivo de la regulación de las Direcciones de Calidad, de Mercados y de Fonatel, se solicita la creación por parte de la Junta Directiva, del resto de **19 plazas** para dichas Direcciones. En estas plazas se incluyen 7 plazas para la Unidad de Espectro Radioeléctrico remitidas a la Junta Directiva mediante oficio 1596-SUTEL-

2011 en julio del presente año. Las restantes 10 plazas corresponden a la Dirección de Mercados en su Unidad de Registro Nacional de Telecomunicaciones y 2 plazas profesionales para el Fonatel. Esto arroja un gran total de **32 plazas** por crear, según se

CUADRO N° 2 PLAZAS REQUERIDAS DE CREACIÓN

	DIRECTOR GENERAL	PROFESIONAL JEFE	PROFESIONAL 5	PROFESIONAL 2	GESTOR DE APOYO 3	GESTOR DE APOYO 1	Total general
SUBPROGRAMA 1.2: DIRECCION DE OPERACIONES	1	5	0	3	1	3	13
SUBPROGRAMA 2.2: DIRECCIÓN DE CALIDAD - ESPECTRO	0	0	4	3	0	0	7
SUBPROGRAMA 2.3: DIRECCIÓN DE MERCADOS	0	0	5	5	0	0	10
SUBPROGRAMA 3.1: FONATEL	0	0	2	0	0	0	2
Total general	1	5	11	11	1	3	32

XIII. Que mediante oficio DFOE-ED-518 de la Contraloría General de la República, se señala que desde la perspectiva de una evaluación del proceso de planificación que debe desarrollar la SUTEL, delegada al resto de la organización de la ARESEP por aplicación del convenio de servicios de apoyo, se observa un riesgo latente respecto a que la SUTEL no logre contar con los productos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas considerados en sus planes tanto de corto como de mediano plazo.

XIV. Que dada la Directriz N°13-H de la Presidenta, publicada en el Alcance Digital N° 13-A a La Gaceta N° 45, del 4 de marzo de 2011 y a pesar de los criterios divergentes dentro de la ARESEP en cuanto a la aplicación de dicha Directriz a la ARESEP y la SUTEL, la Superintendencia de Telecomunicaciones a fin de allanar cualquier debate y facilitar la creación de plazas y la ocupación de plazas vacantes, tramitó ante el Poder Ejecutivo la medida o acto correspondiente para excluir expresamente la creación de las plazas que necesariamente requiere, de dicha Directriz. En razón de lo anterior, mediante Decreto Ejecutivo del Poder Ejecutivo, N° 36752-H, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 185, del 27 de setiembre de 2011, exceptuó de la aplicación del artículo 1° de la Directriz N° 013-H, publicada en el Alcance Digital N°13 de La Gaceta N°45 del 4 de marzo de 2011, la creación de plazas de la SUTEL.

A los anteriores antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes,

Considerando:

I. Que conforme con el artículo 53 inciso ñ) de la Ley N° 7593 y sus reformas, le corresponde a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, dictar las normas y políticas que regule la creación de plazas de la Superintendencia de

Telecomunicaciones; lo cual es conteste con la interpretación de la Procuraduría General de la República en el dictamen número C-126-2010 del 17 de junio del 2010.

- II. Que según acuerdo 002-042-2010, artículo 3, inciso b); del acta de la sesión 042-2010, celebrada el 13 de octubre del 2010, la Junta Directiva de ARESEP acordó solicitar a la SUTEL una justificación razonada sobre la organización requerida así como una estrategia de transición para que dicha superintendencia pueda proveerse de sus propios servicios de apoyo o bien obtenerlos de terceros.
- III. Que en atención a lo indicado en el punto anterior, mediante oficio 385-SCS-2010 del 22 de noviembre de 2010, la SUTEL remitió al Regulador General una propuesta denominada "Modificaciones a la Organización de la SUTEL para incluir servicios administrativos".
- IV. Que dicha propuesta de organización fue conocida por el Consejo de la SUTEL según acuerdo 021-068-2010, de la sesión ordinaria 068-2010, celebrada por dicho Consejo el 19 de noviembre de 2010.
- V. Que en la sesión, celebrada el 8 de diciembre de 2010, la SUTEL explico ante la Junta Directiva de la ARESEP el contenido y el alcance de su propuesta de organización. En dicha sesión esta Junta Directiva acordó dar por recibido el informe presentado y quedar a la espera de una propuesta de acuerdo que se deberá remitir a la Junta Directiva **para aprobar las plazas que requerirá** la Superintendencia de Telecomunicaciones para iniciar con la organización requerida.
- VI. Que en fecha 16 de setiembre del 2011, mediante oficio 2325-SUTEL-2011, la Superintendencia presentó ante la Junta Directiva, la correspondiente solicitud para la creación de 32 plazas necesarias para satisfacer las funciones sustantivas (19 plazas de Calidad, Fonatel y Mercados) y las funciones administrativas (13 plazas de Operaciones) que requiere la SUTEL en virtud del proceso de conformación de su organización y la reciente modificación de su organización para asumir las tareas administrativa y operativas necesarias y pertinentes. Todo lo cual según se explica y detalla en los resultandos anteriores.
- VII. Que esta Junta Directiva considera que, con base en la experiencia que se ha tenido para que la ARESEP preste servicios de apoyo a la SUTEL y de acuerdo con lo señalado por la Contralora General de la Republica, es más conveniente para el interés público que la SUTEL pueda proveerse de sus propios servicios, con excepción de los que legalmente están establecidos o aquellos que ambas partes acuerden.

- VIII.** Que habiéndose revisado los estudios técnicos aportados y referidos en los resultandos del presente acuerdo, y siendo que esta Junta Directiva está conforme, es procedente crear las plazas solicitadas por la SUTEL, a cargo de su presupuesto.
- IX.** Que mediante oficio DFOE-IFR-0459 de fecha 29 de julio 2011 la Contraloría General de la República aprobó el canon de regulación para el año 2012 el cual incluye el contenido presupuestario para la creación de las plazas respectivas. Adicionalmente en el canon de Reserva de Espectro Radioeléctrico aprobado por el Consejo de Sutel mediante acuerdo de la sesión 077-2011, se incluyó el contenido presupuestario para las plazas de la unidad de espectro radioeléctrico.
- X.** Que no obstante, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Ejecutivo N° 36752-H, excluyendo expresamente de la aplicación del artículo 1° de la Directriz N° 013-H, la solicitud de creación de plazas de la SUTEL, y sin perjuicio de los criterios divergentes dentro de la ARESEP y la SUTEL sobre la aplicación de la Directriz N°13-H, esta aprobación de creación de plazas está sobradamente fundamentada en el ordenamiento jurídico aplicable a la ARESEP y a la SUTEL.

Por tanto, se resolvió, por unanimidad:

ACUERDO 03-69-2011

De conformidad con los considerandos que anteceden y con fundamento en las facultades conferidas en la Ley General de Administración Pública, N° 6227 y la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, N° 7593 y sus reformas, vistos los citados antecedentes y fundamentos jurídicos,

1- Aprobar la creación de 32 plazas para la Superintendencia de Telecomunicaciones y con cargo a su presupuesto, que se indican a continuación:

	DIRECTOR GENERAL	PROFESIONAL JEFE	PROFESIONAL 5	PROFESIONAL 2	GESTOR DE APOYO 3	GESTOR DE APOYO 1	Total general
SUBPROGRAMA 1.2: DIRECCION DE OPERACIONES	1	5	0	3	1	3	13
SUBPROGRAMA 2.2: DIRECCIÓN DE CALIDAD - ESPECTRO	0	0	4	3	0	0	7
SUBPROGRAMA 2.3: DIRECCIÓN DE MERCADOS	0	0	5	5	0	0	10
SUBPROGRAMA 3.1: FONATEL	0	0	2	0	0	0	2
Total general	1	5	11	11	1	3	32

2-. Aclarar que las plazas vacantes actuales y futuras de las plazas aprobadas por esta Junta Directiva deberán ser ocupadas diligentemente por la Superintendencia de Telecomunicaciones.

ARTÍCULO 4 *Solicitud de ampliación de la jornada laboral a funcionarios de la SUTEL.*

La señora Carol Solano Durán, Directora Jurídica a.i., participó en el análisis del presente tema.

La Junta Directiva procedió a conocer los siguientes documentos:

- Oficio 914-SUTEL-2011 del 16 de mayo del 2011, relacionado con la ampliación de la jornada laboral a los funcionarios de la SUTEL.
- Carta 763-RG-2011 del 14 de noviembre del 2011, adjunto al cual el Regulador General remite el 625-GG-2011 y el memorando 686-DERH-2011 (75335) del 1° de noviembre del 2011, por cuyo medio el Departamento de Recursos Humanos remite un detalle de la situación de la jornada de 48 horas para la SUTEL.
- Oficio 648-DGJR-2011 del 8 de noviembre del 2011, mediante el cual la Dirección General de Asesoría Jurídica remite criterio en torno a la posibilidad de ampliar la jornada a los miembros del Consejo de la SUTEL y en cuanto al órgano competente para modificar la jornada ordinaria semanal de 40 a 48 horas en la ARESEP y sus órganos desconcentrados.
- Documento 246-DGEE-2011 (75072) del 2 de noviembre del 2011, por cuyo medio la Dirección General de Estrategia y Evaluación eleva a conocimiento un estudio sobre el informe de la firma Deloitte & Touch, S.A. "Diseño de Alto Nivel del Modelo Organizacional Futuro", punto 4.3 "Requerimientos de Recurso Humano"

Don **Dennis Meléndez Howell** indicó que, en su criterio, este tema habría que analizarlo a la luz de una serie de elementos. Está en proceso el estudio salarial que está en marcha con la firma Price Waterhouse Cooper, el cual dará la base para empezar a discutir una política general, no solo de salarios, sino de empleo de toda la ARESEP y consecuentemente, de la SUTEL.

En segundo lugar, le parece que, simple y sencillamente, tomar una determinación general de ampliar indiscriminadamente la jornada laboral de 40 a 48 horas a los funcionarios de SUTEL, sin haber llevado a cabo un estudio pormenorizado de cuáles son las cargas de trabajo y si, efectivamente, se justifica o no, le parece que se estaría actuando irresponsablemente.

Por otra parte, se debe tener en consideración que el Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sus órganos desconcentrados y sus funcionarios (RAS), autoriza a que la SUTEL pueda ampliar la jornada a aquellos funcionarios que considere que lo requieren para poder realizar de la mejor posible sus funciones.

Según se deduce de uno de los informes aportados por el Departamento de Recursos Humanos (686-DERH-2011), prácticamente todos los funcionarios de la SUTEL están cobijados por ese procedimiento provisionalmente, mientras estén listos los estudios definitivos que determinen si, amerita o no, ampliar la jornada de 40 a 48 horas. No está de acuerdo en aprobar, en este momento, esa ampliación de manera indiscriminada y sin los respaldos de estudios suficientes. Desde luego, todos los criterios que dice doña Maryleana Méndez son elementos que hay que tomar en consideración y son válidos, pero también hay que analizarlos en el contexto de que no solamente puede cobijar a la SUTEL, sino eventualmente a la ARESEP y eso podría tener implicaciones presupuestarias muy importantes.

La directiva Sylvia Saborío Alvarado señaló que, igualmente, considera que este es un tema que debe analizarse con más cuidado, a la luz de cargas de trabajo efectivas. Se tiene que tener una justificación mucho más sólida y se necesitaría ese estudio de cargas de trabajo para ver cómo se compatibilizan el número de plazas, los funcionarios, las cargas de trabajo y las necesidades reales de ARESEP.

Le parece difícil de entender, en ausencia de mayor evidencia, de que haya una necesidad generalizada de las 48 horas. Puede haber argumentos, como se ha señalado, de conveniencia. Eventualmente, se tiene que considerar que de cambiar eso tiene implicaciones también importantes para la ARESEP y que como Junta de esta Institución, también se tiene que tomar en cuenta.

Además, existe todo un tema sobre las posiciones de jefaturas y cuál es la disponibilidad de estos cargos, porque, según entiende, puestos de jefaturas se asume que tienen una disponibilidad hasta de doce horas, con lo cual no correspondería en esos casos hablar de una jornada ampliada y sobre todo, un reconocimiento salarial de cambiar su disponibilidad de las 40 a las 48, porque ya deberían estar incluidas hasta las 52 horas. Le

parece que es un tema bastante complejo, que amerita un estudio más pormenorizado y una base más rigurosa para poder tomar una decisión.

Ante una consulta de don **Luis Fernando Sequeira Solís**, acerca de cuántos funcionarios hay en jornada ampliada y si incluye jefaturas, don **George Miley Rojas** comentó que entre 15 y 20 personas.

Por otra parte, doña **Maryleana Méndez Jiménez** indicó que en jefaturas sólo hay una persona que ya venía con jornada ampliada de la ARESEP. Además, quería aclarar varios elementos importantes. Uno, que la jornada se ha aprobado en grupos. Como se observa, aún realizando el ajuste de 40 a 48 horas en el estudio de Deloitte, SUTEL está por debajo del *staff* en 12 personas profesionales.

En otras palabras, implicaría doce personas solo en el área sustantiva o doce personas menos en una organización que está apenas naciendo. Evidentemente, requiere el ajuste en cuanto a la jornada, es decir doce personas menos considerando que, todas las personas estuviesen a 48 horas, se está muy por debajo del *staff* que se necesita en el área sustantiva. Este hecho, en términos numéricos y de mediciones de un estudio que ya está hecho, significa la necesidad de ampliar la jornada.

Las jornadas se han ampliado amparados a requerimientos hechos por los mismos funcionarios, en los cuales se explican todas las funciones que deben atender y las cargas de trabajo que tienen y han pasado por el Consejo de la SUTEL, que estaba amparado a un estudio donde se estableció que se está en -19 en 40 horas y en -12 en 48 horas, suponiendo la totalidad de los funcionarios trabajando a 48 horas, lo cual no es así.

Por otra parte, hay elementos de costo importantes, pero más allá de eso, existen elementos de disponibilidad en cuanto a los puestos de jefatura. Como lo indicó, solo hay un único puesto que está en esa situación que ya venía de la ARESEP bajo esa condición. Esa persona entra en particular a la Jefatura de la Secretaría del Consejo, con una carga de trabajo importante en retrasos que incluso son señalados por la misma Auditoría Interna.

En este momento, los restantes tres jefes, ni ningún director, tiene la jornada de 48 horas. Eso dejaría las 48 horas limitadas a la parte profesional, que ya como lo señaló, no solo está por debajo a la cantidad de *staff* que se necesita, esto es a 40, con mucho más razón y a 48 horas todavía también.

Un elemento adicional importante, es que se entiende que esto tenga posibles implicaciones para la ARESEP, sin embargo; las dinámicas sobre la cantidad de personas, el número de personas asignadas por procesos, los tipos de procesos, ahí SUTEL difiere ya que considera que son diferentes, a pesar de que el negocio es el mismo, que es la regulación. No

obstante, se difiere porque, en este momento, existen circunstancias que se sabe que se está lejos de ir disminuyendo las demandas sobre el regulador, por el contrario, van incrementándose las demandas.

Entiende la preocupación, desde la perspectiva de ARESEP, pero quién mejor que su Junta Directiva para saber cuáles son las diferencias y cuál es la cantidad de personas asignadas por procesos en ejecución. Para cerrar, considera que hay temas que han justificado la solicitud. El tema de ventanilla, es decir la necesidad de tener más horas habilitadas completas con todo el *staff* y en total funcionamiento.

Lo segundo, se tiene menos personal del que se necesita y si se sube a 48 horas y se ajusta a 12 personas más, eso significaría tener una relación costo efectivo con la planilla mucho mejor, que si se tuviera a 40 horas.

El tercer elemento es de corte salarial. SUTEL ha hecho un esfuerzo por conseguir personal, lo cual no se logra atraer por ese tema. El cálculo de los salarios que se hace hoy, incluyendo los puestos de jefatura, se hace en función de 40 horas trabajadas y se ajusta sobre las 40 horas, no sobre 48.

Si bien es cierto, está el tema la disponibilidad de las jefaturas como lo señalan, pero la SUTEL sólo se da un caso y realmente sus salarios están calculados en función de 40 horas, no en función de mercado, ni en función de las 48 horas, lo cual es un elemento que se debe valorar también. Se tiene la posibilidad de hacer esto en forma temporal y anual.

Sería importante que la Superintendencia, al igual que otras instituciones del Estado, como por ejemplo, el Viceministerio de Telecomunicaciones y el Instituto Costarricense de Electricidad, tienen una jornada diferenciada. Asimismo, tiene otros ejemplos de empresas del sector telecomunicaciones, donde las horas no son tan trascendentales como en el sector público.

Es importante aclarar estos aspectos porque el esfuerzo que se ha hecho en la Superintendencia responde a razones de fondo, no ha sido un asunto a la ligera, sino a elementos que inciden directamente en el funcionamiento de una organización que ha estado todo este tiempo por debajo de sus requerimientos de personal.

El señor **George Miley Rojas** agregó que en respuesta a algunas de las inquietudes, hay un estudio de cargas de trabajo. La empresa Deloitte & Touche, S.A. lo que hizo fue un cálculo total de cuántas horas/hombre se ocupaban en SUTEL y esas horas/hombre las dividió entre 40 y dio un resultado. Si lo hubiera dividido entre 48, hubiera dado el resultado que se está hablando de -7 plazas.

En ese sentido, hay un estudio real de cargas de trabajo, fundamentado, técnico, hecho por una empresa profesional especialista en la materia, que dice cuál es la mínima carga de trabajo que se ocupa y, para aquel momento, la jornada laboral que estaba en el 2009 vigente era 40 horas, y sobre ese cálculo se determinó las plazas.

En estas semanas pasadas se ha estado con el tema de interconexión para que salieran al aire, tanto para Movistar como Claro, hubo que trabajar tarde con muchos de los empleados, muchos de ellos con 40 horas, pero igual se da la disponibilidad porque se tenía que asegurar que se podría dar el lanzamiento a estos operadores.

Además, quería dejar constancia y evidencia de que los cánones de SUTEL para el próximo año, como ha sido en el 2009, 2010 y 2011, se tiene presupuesto para pagar a todos los empleados la jornada de 48 horas.

Desde el 2009, consistentemente se ha planteado la posibilidad desde el punto de vista de reserva financiera en los cánones. De ahí que siempre se tiene un sobrante, por no tener las plazas y la jornada de 48 horas. Esto es importante, porque uno de los aspectos legales es garantizar que se tengan esos fondos, tanto para la creación de plazas, como para poder empezar las 48 horas.

Hoy por hoy los operadores van a estar en su tercer año, pagando cánones que justifican salarios de 48 horas porque eso es lo que ellos demandan como servicios, y es lo que se puede esperar ofrecerles. Y en último punto, fue que estuvo involucrado en el 2009 y 2010 trabajando cerca con el Director de Recurso Humanos, en aquel momento, don Ronny González, y con Price Waterhouse en unas tablas de cálculo de los salarios, y fue cuando se encontraron de que todos los salarios como Price Waterhouse se los pasa a ARESEP, y de todo lo que son Profesionales Jefe, Asesores, Directores, Directores Generales, Miembros de Junta Directiva, Miembros del Consejo, Superintendentes, todos esos salarios los ajustan en un porcentaje de un 20% hacia abajo.

Se hace ese cálculo hacia abajo porque esos salarios que obtiene Price Waterhouse del mercado, están calculados como bien lo decía doña Sylvia, como empleados de confianza que tienen que rendir 48, 50, 60, 100 horas no importa. Es un empleado de confianza y tiene que rendir todo ese tiempo, pero artificialmente esos cálculos que daba aquí Price Waterhouse a lo interno, se procesaban y se les castigaba con un 20% hacia abajo, para tener a todos en una base de 40 horas.

Es cierto que hay una diferencia, incluso en los profesionales que están con disposición ilimitada, pero penalizados a la hora de la comparativa salarial. No sabe si ha habido reformas, habla con la información que tuvo a la vista, que presentaron a la Junta Directiva de la ARESEP, entre febrero y marzo de 2010. En esa oportunidad, se hizo toda una presentación de los diferentes errores que tenían esas tablas de cálculo, entre los cuales estaba ese castigo hacia abajo del 20% para equipararlos a las 40 horas.

La señora **Méndez Jiménez** señaló que quería dejar constancia también sobre la cantidad de documentación que procesa la Superintendencia. Para el 2010, SUTEL registró 16.922 ingresos de documentación y tuvieron 3.964 egresos, mientras la ARESEP tuvo 12.101 ingresos y 3.448 egresos. En el 2011, con información al 8 de noviembre, la diferencia se mantiene y SUTEL ha superado en forma importante a toda la ARESEP en la cantidad de documentos entrantes y salientes.

La entrada y salida documental, muestra como el volumen que tiene SUTEL va creciendo cada vez más, en un mercado dinámico y que lejos de decrecer, va a seguir incrementándose. Se está tramitando alrededor de 500 quejas, muy probablemente se va triplicar esa cifra perfectamente. Eso implica una demanda de trabajo muy importante. Si SUTEL llega a tener una relación costo-efectiva de mejor nivel, aumentando la jornada a 48 horas y además se tiene justificado a través del estudio de Deloitte & Touche, rebajando las plazas correspondientes y haciendo un estudio posterior, para determinar si esas plazas son necesarias o no, desde su punto de vista, es un argumento bastante fuerte que pone a consideración de los señores miembros de la Junta Directiva.

El director **Arias Rodríguez** consultó sobre el tema de las 48 horas cómo se ha manejado, no solamente a nivel de SUTEL, sino a nivel de la Institución, por ejemplo, en este momento dentro de ARESEP ¿hay funcionarios con jornada de 48 horas?

La señora **Norma Cruz Ruiz** indicó que no tenía el dato porque había sacado nada más de la SUTEL, pero si es muy bajo el porcentaje disperso en todas las áreas

Don **Emilio Arias Rodríguez** manifestó si existe un procedimiento, un estudio de cargas de cada persona cuando se dan los casos, a lo cual la señora **Cruz Ruiz** explicó que, en efecto, se hace un estudio que solicita la Gerencia, para determinar si efectivamente se justifica de acuerdo con las funciones y la carga de trabajo, a fin de autorizar la jornada y si se logra mantener o no.

El director **Emilio Arias Rodríguez** señaló que le interesa, para efectos de dar seguimiento, le suministren un listado de las personas que tienen jornada y dónde están ubicados.

Don **Luis Fernando Sequeira Solís** quiso aclarar que, inclusive, antes tenía que verlo la Contraloría y eran ellos quienes autorizaban, luego le dio la potestad a la Institución.

Don **Emilio Arias Rodríguez** solicitó para efectos informativos se lo pasen, luego, viendo el informe de Enrique, ¿eso ustedes si lo han visto, lo conocen en la SUTEL o no lo conocen el informe? Doña **Maryleana Méndez** afirmó que no formalmente, sin embargo lo han conversado.

Don **Emilio Arias** indicó que el informe de la Dirección General de Estrategia y Evaluación, contenido en su oficio 246- DGEE-2011, indica al final:

□En resumen, si la decisión fuera aumentar la jornada laboral de 40 a 48 horas semanales, la SUTEL tendría en principio un □excedente□de horas persona en las clases de Profesional 5 y Profesional 2, lo cual equivale, de manera aproximada, a 4 plazas de Profesional 5 y 3 plazas de Profesional 2.

Para una mayor precisión en este tipo de análisis, se considera necesario realizar un seguimiento y actualización de procesos y procedimientos en la SUTEL, que permitan a su vez realizar un análisis de balance de líneas de trabajo, especialmente porque el estudio realizado por la firma Deloitte data de principios del 2010 y en este momento los procesos de trabajo eran incipientes. □

En relación con ese estudio, quería consultarle a don Enrique Muñoz Aguilar si le parece que ¿es viable o no la propuesta que hacen los señores de la SUTEL con base en los elementos que se estudió y en el informe que se presenta?

Don **Enrique Muñoz Aguilar** hizo ver, como lo indica en el informe, que hay que hacer una revisión de balances de línea de trabajo, de cargas de trabajo. Ese sería el estudio técnico que podría sustentar una decisión en ese sentido y como lo señala don George Miley y Maryleana Méndez, se utilizó una jornada laboral de 40 horas por semana al 85% de carga máxima, porque se supone que hay un 15% de horas que se dedican a otras cosas que no es tiempo productivo.

Le parece que lo que procedería es, dado que las 32 plazas ya se aprobaron, eso sería congruente con el cuadro sobre el □Total horas persona a nivel operativo, jornada 40 horas versus 48 horas□ que aparece en la página 4 del informe. Es decir, a 40 horas, se tendrá la cantidad de horas persona que se indican en ese cuadro. Si la Junta toma una decisión de pasar a 48 horas, efectivamente se cumplirían los números que están en esa tabla. Ese es el escenario.

Les puede pasar ahora el estudio y, básicamente, el tema se reduce a esas 7 plazas. Hay otros elementos que habría que valorar, no le podría decir en este momento cual es el estudio de costo- efectividad de SUTEL en relación con su planilla, pero le parece que hay que hacer un buen análisis de las cargas de trabajo y un análisis de qué tan beneficioso es para la Institución pasar a 48 horas o no.

Es una decisión que tiene la Junta Directiva. Es consciente de que en otras instituciones se ha aplicado. Es más, podría estar de acuerdo, obviamente hay que tener en cuenta cuales son las limitaciones legales que puedan haber alrededor de ese esquema.

Entiende muy bien lo que mencionaba don George Miley del tema de los salarios. Sin embargo, para poderle contestar, considera que hay que estudiarlo, hay otros aspectos sobre la mesa que son importantes de valorar. Es importante mencionar que un estudio, para poner las expectativas en su justa dimensión, habría que planificarlo, revisar esos procesos lleva su trabajo y no sabe qué tan rápido podría hacerlo la Dirección.

Al final de cuentas, la decisión de ampliar una jornada de 40 a 48 horas es una decisión de la Junta Directiva, y lo que trató de hacer en el informe fue lo que la Junta le solicitó, esto es, decir cuál fue la jornada que usó Deloitte & Touche, que fue de 40 horas; y, segundo, realizar una proyección de horas persona en el nivel operativo, teniendo en cuenta que, de Profesional Jefe hacia arriba, la disponibilidad debería ser de hasta 12 horas por día.

El directivo *Arias Rodríguez* comentó que le interesaba la exposición, porque para que la Junta tome cualquier decisión, tiene que tomarla fundada y, en este caso, el fundamento que tiene es el informe que la Dirección General de Estrategia y Evaluación les ha pasado. Escuchar la recomendación en ese sentido es importante, porque no podría tomar una decisión hacia una propuesta sin haber escuchado la posición de esa Dirección.

Si don Enrique Muñoz considera que hay que estudiar más y hay que hacer esos estudios que manifiesta, por lo menos le interesaba que constara en actas, porque era importante tener claro la posición para efectos de poder tomar una decisión y tener un sustento. Además, quisiera si esto se va a votar, ver cuál va a ser la resolución que se va a tomar, porque dentro de los documentos que tiene, no cuenta con una propuesta de resolución. La consulta es cuál sería la propuesta de acuerdo que tendría que votar para que le quede claro.

El señor **Muñoz Arias** explicó que el tema de hacer un análisis de balance de líneas, que es el termino correcto para los ingenieros, es un ejercicio que hay hacerlo tanto en la SUTEL como en la ARESEP. Además, hay que controlarlo, pues la mayoría de los recursos que tienen las dos Instituciones, se van en la planilla, entre un 85% o 90%. Ese es el recurso que se debería utilizar mejor. No se ha podido profundizar en esos estudios.

Participó con la SUTEL cuando se hizo el estudio con Deloitte & Touche y conoce el contexto en el que se hizo y las limitaciones que hubo en ese momento. Desde esa fecha, no ha participado en ningún otro estudio de cargas de trabajo en SUTEL, ni conoce exactamente el detalle de aspectos nuevos que puedan estar pasando. En su criterio, habría que estudiarlo, pero es una decisión de la Junta.

La **Presidenta de la SUTEL** indicó que quería tener claro un asunto, es decir, el estudio de Deloitte & Touche hace un estudio de 40 horas y arroja una cantidad de personal. Ese mismo estudio, realizándolo a 48 horas, establece otra cantidad de personal, de manera que si se tiene 48 horas tiene menos personal y cubre los procesos que Deloitte estudió.

En ese sentido ¿se necesita un estudio de balance de líneas de trabajo, para subir a 48 horas? o ¿necesita un estudio de balance de líneas de trabajo para determinar la cantidad final de personas? Porque hay una gran diferencia. La diferencia es si el balance de líneas de trabajo es para aumentar a 48, entonces se está diciendo que no es válido lo que ya Deloitte dijo para las 40 horas. La consulta sería si el balance de líneas de trabajo es necesario para determinar si esas 7 plazas adicionales son necesarias o no.

Don **Enrique Muñoz Aguilar** apuntó que el análisis es necesario para revisar cuales son los recursos que ocupan los procesos actuales para ser ejecutados. Puede haber una redistribución de funciones, lo que mencionaba don George, hay un proceso nuevo que requiere más ingenieros o cambios.

El análisis que hizo Deloitte & Touche en su momento arrojó un número. Al día de hoy, la SUTEL tiene aprobadas 76 plazas de nivel operativo. Si se pasa eso a 48 horas, lo que tiene es una cantidad de horas adicionales de una simple multiplicación lineal, se amplíe o no la jornada, el estudio hay que hacerlo en algún momento.

La directora **Sylvia Saborío Alvarado** manifestó que le parece que el estudio hay que hacerlo, en parte, por los mismos argumentos que han dicho los señores de la SUTEL, de que se trata no solo de un sector dinámico, donde las demandas cambian todos los días, sino de una entidad que comenzaba y ahora está llegando a otro punto de madurez. Es claro que Deloitte da un cierto número de horas que arroja un número de funcionarios y lo

divide entre 40 horas y otros en 48, pero eso no ayuda demasiado para ver que sería la mejor forma de organizar en términos de jornada de trabajo a la SUTEL.

Le parece que es importante hacer ese estudio, tanto para la SUTEL como para la ARESEP y quería volver con el asunto de los parámetros comparativos en el proceso. Además, habría que ver cómo lo hacen otros entes reguladores, a ver dónde se está. Por ejemplo, esas diferencias que apuntaba doña Maryleana en el manejo y la gestión documental, lo cual resulta interesante y puede ser importante. Debe haber algunos otros parámetros de comparación con otros reguladores para saber cómo se está y tener alguna noción de eficiencia ya hacia un proceso de maduración de la SUTEL, como ente desconcentrado de la ARESEP.

Don **Dennis Meléndez Howell** indicó que concuerda con eso, pues le parece que todavía el tema está [crudo] y efectivamente, no duda que el tema de los funcionarios en SUTEL es un elemento dinámico, el número de profesionales, calidad, etc., va cambiando día a día y tendrá que irse ajustando paulatinamente.

No obstante, tomar una decisión en este momento, simplemente de que se incrementa la jornada a todos los funcionarios a 48 horas, sin incluir a los niveles profesionales. Además, ahí tendría que confiar en el trabajo que haga don Luis Fernando Sequeira sobre ese tema, para verificar que efectivamente se esté cumpliendo con que los niveles profesionales no estén incluidos en la ampliación de jornada y no se esté incurriendo en algo que podría no ser legal, de acuerdo con el dictamen que se tiene de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria de ARESEP.

Ese trabajo se le podría encomendar al Auditor Interno para que lo incluya en su programa de trabajo, y que en algún momento lo verifique. Por lo demás, considera que, en este momento, no está en la capacidad de votar por ese aumento.

Don **Luis Fernando Sequeira** señaló que le preocupa el dictamen emitido mediante oficio 648-DGJR-2011 en la parte de conclusiones por tanto pediría a don Juan Manuel Quesada que le aclare el punto 8, si es que lo está mal interpretando en el sentido de que únicamente si esto se dejara permanentemente se necesitaría del visto bueno, pero puede estar perfectamente operando en estos momentos como lo tiene SUTEL, sin ningún problema. Más que todo por principio de legalidad.

Don **Emilio Arias Rodríguez** consultó qué pasaría si la SUTEL, como órgano, en este caso el Consejo de la SUTEL define que tienen de 15 plazas y hay 10 que consideran que requieren darle la jornada de 48 horas. Se aplicarían los mecanismos que tiene igual la ARESEP o cómo han aplicado con otros funcionarios. No tendría que venir eso a Junta.

Quería dejarlo claro, porque perfectamente, esto es un camino largo, pero si la solución es esa y hay gente que requiere efectivamente estar trabajando 48 horas, aplica el mismo camino que individualizó el resto de gente.

Don **Dennis Meléndez** indicó que eso está en el Reglamento Autónomo de Servicios de la Autoridad Reguladora (RAS).

Don **George Miley Rojas** agregó que quería aclarar que para el personal nuevo, hay un lapso de seis meses, y no se les puede pasar porque están en período de prueba. En este momento, el 60% del *staff* hay que pedirles que lo trabajen pero no se les paga.

En segundo lugar, el proceso individual persona por persona, es un proceso bastante engorroso y largo. No se está diciendo que no sea factible, el RAS lo permite, es el artículo 51, pero de una manera muy engorrosa

El **Regulador General** somete a votación la propuesta que presentó SUTEL para ampliar la jornada a 48 horas. Doña **Sylvia Saborío** vota negativo, en este momento no puede aprobarlo.

Don **Emilio Arias** solicita se le aclare qué es lo que se está sometiendo, la carta que manda doña Maryleana no es exclusivamente sobre eso, habría que redactar qué es lo que vamos a votar. Doña **María Lourdes Ehandi** señaló que sería la solicitud de ampliación de 40 a 48 horas, planteada por SUTEL en el oficio 914-SUTEL-2011, hay que centrarlo porque el oficio no solo habla de eso.

Don **Dennis Meléndez** explicó que la propuesta es sencilla en el sentido de que se somete a votación la propuesta que hace el Consejo de la SUTEL, objeto de su oficio 914-SUTEL-2011, del 16 de mayo de 2011, con respecto a la solicitud de ampliación de las 48 horas.

Ante una consulta de don **George Miley** en cuanto a si no se van a hacer procesos, el **Regulador General** respondió que evidentemente eso va a seguir adelante, lo van a hacer prácticamente de oficio, eso ya queda a cargo de la SUTEL y lo van a tener que seguir haciendo y no solamente por esta ocasión, sino que de aquí en adelante tendrán que seguir haciendo y actualizando cuál es la escala de personal que tiene la SUTEL que es una entidad en crecimiento, consecuentemente, debe irse actualizando regularmente.

Don **Emilio Arias** indicó que su voto es contrario, fundado en el informe 246-DGEE-2011 (750272) del 2 de noviembre 2011 y la exposición brindada en esta oportunidad por don Enrique Muñoz Aguilar en Junta, le obliga a votar en esa dirección porque efectivamente le está dando un insumo técnico y un sustento técnico que es el que le permite votar de esta forma.

Deja claro que lo ideal sería que la SUTEL se reúna con don Enrique Muñoz para buscar una solución y la planteen. Como lo indicó al principio de la sesión, está en total posición de colaborar y ayudar, igual si hay una posición que traen técnicamente viable y con el aval de la Dirección General de Estrategia y Evaluación, no tiene ningún problema en avalarlo, porque está totalmente de acuerdo con las tesis que SUTEL expuso en el sentido de que se requirieren y son necesarias.

Doña **María Lourdes Echandi** vota en este momento y en esta gestión en contra de la ampliación de 40 a 48 horas la jornada a SUTEL, en el tanto el oficio 246-DGEE-2011 del 2 de noviembre del 2011, concluye que se considera necesario realizar un seguimiento y actualización de procesos y procedimientos en la SUTEL que permitan, a su vez, realizar un análisis de balance de líneas de trabajo y especialmente, porque el estudio realizado por la firma Deloitte & Touche, S.A. data a principios del 2010 y, en ese momento, los procesos de trabajo eran incipientes.

Aclara que la Ley de Control Interno le obliga, como funcionaria pública, a asegurarse razonablemente que la actuación de la Institución es conforme a las disposiciones jurídicas y técnicas y precisamente, en este momento, no tiene un informe técnico que esté sustentando la petición de ampliar la jornada de la SUTEL y, más bien, lo que tiene es un informe técnico que dice que hay que hacer un informe técnico.

Está razonando el voto en contra, pero está totalmente dispuesta a colaborar si es necesario y se demuestra, desde el punto de vista técnico. Ya lo ha manifestado en otro momento, está aquí en la ARESEP porque cree en la apertura y en el cumplimiento no solo de la ley, sino de la Constitución en este tema y en los derechos de los usuarios y de los consumidores.

El **Regulador General** agregó que, dada la votación, la solicitud de la SUTEL para ampliar la jornada a 48 horas queda rechazada.

Don **George Miley Rojas** consultó si se iba a ver la otra parte del documento, a lo cual don **Dennis Meléndez Howell** indicó que lo que sucede, es que hay un dictamen de la Asesoría Legal donde se dice que todo eso no procede.

Don *Juan Manuel Quesada* señaló que le parece que don George se refiere a las dos solicitudes que hay en el oficio 914-SUTEL-2011, uno sobre la solicitud de ampliación de la jornada y el otro que es un tema salarial y en el dictamen ese tema no se toca. Tal vez lo que convendría es informarle a la SUTEL, para cerrar el oficio 914-SUTEL-2011, del proceso de estudio salarial que está haciendo en la Institución y que en su oportunidad se les comunicará.

La Junta Directiva dispuso, por unanimidad:

ACUERDO 04-69-2011

Rechazar la solicitud planteada por la Superintendencia de Telecomunicaciones, objeto de su nota 914-SUTEL-2011, del 16 de mayo del 2011, tendiente a autorizarle la ampliación de jornada laboral de 40 a 48 horas, a todos los funcionarios de la SUTEL.

ARTÍCULO 5. *Presentación del Informe final del señor Alexander Godínez Vargas relativo a la Contratación directa 2011CD-000221-ARESEP.*

Se deja constancia que el señor Alexander Godínez Vargas, Consultor Adjudicado, y el señor Robert Thomas Harvey fueron expresamente invitados a analizar el tema objeto de este artículo.

Se conoció el oficio 644-DGJR-2011 del 8 de noviembre del 2011, mediante el cual la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, en su condición de contraparte institucional, se refiere a la Contratación Directa 2011CD-000221-ARESEP [Contratación de Servicios Profesionales de un especialista en derecho laboral y administrativo] con el propósito de que elaborara un criterio tendiente a determinar, la procedencia o no, del pago de aguinaldo al señor Walter Herrera Cantillo, miembro suplente de la Superintendencia de Telecomunicaciones, correspondiente al período del 1° de enero al 30 de setiembre del 2009, el cual le permita a la Junta Directiva contar con mayores elementos de juicio para tomar un acuerdo sobre el particular.

Seguidamente el señor *Alexander Godínez Vargas* procedió a brindar un informe final sobre el criterio jurídico remitido mediante carta del 31 de octubre del 2011. Entre otras cosas destacó: el i) objeto de la investigación, ii) los hechos relevantes, iii) la normativa aplicable al caso, iv) al análisis jurídico o de fondo sobre la citada contratación y v) conclusión/recomendación. La citada conclusión señala:

□Salvo que sobreviniera un pronunciamiento o dictamen vinculante desfavorable de la Procuraduría o de la Contraloría Generales de la República, el suscrito consultor estima procedente el pago de aguinaldo proporcional correspondiente al período del 05 de enero al 30 de setiembre del 2009, al exmiembro suplente de la SUTEL, señor Walther Herrera Cantillo y así recomienda proceder a la Junta Directiva de la ARESEP y al Consejo de la SUTEL. No se incluyen los días que van del 01 al 04 de enero del 2009, habida cuenta que el nombramiento respectivo fue a partir del 05 de enero de dicho año. □

Doña **María Lourdes Echandi Gurdían** preguntó, para efectos de aclarar y que quede en actas, ¿El aguinaldo es, por así decirlo, de manera sencilla, accesorio a los salarios que fueron pagados del 5 de enero hasta finales de setiembre del 2009? ¿Es una consecuencia, es decir, al haberse consolidado los salarios y al haberse admitido esa situación, este viene por añadidura? Don **Alexander Godínez** respondió que exactamente, por eso decía que la discusión más interesante desde el punto de vista jurídico fue la primera.

El director **Edgar Gutiérrez** consultó si no había problemas de prescripción, a lo cual el señor **Godínez** contestó que no. Se tiene un □mix□ porque está la SUTEL, se volvía a la ARESEP, con el Estado sigue siendo una sola y no prescribiría hasta un año después de que termine la relación con el Estado.

Ante una consulta de doña **Sylvia Saborío Alvarado** respecto a la diferencia en los plazos del aguinaldo solicitados, don **Alexander Godínez** hizo ver que los salarios que percibió son del 1° de enero al 30 de setiembre del 2009. El aguinaldo en este caso, se contabilizaría hasta el 31 de octubre, va ser aparte de todo lo que ingresó en ese período.

Don **Robert Thomas Harvey** comentó que después de analizar los antecedentes y el informe que emitió la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, cree que pronunciarse sobre el tema, que es no solo materia especial de derecho laboral y la recomendación era consultar a los expertos para que opinaran sobre estos extremos, prácticamente no tiene ninguna otra cosa que agregar en lo que a los cálculos y demás cosas se refiere. Se refería ampliamente a si correspondía o no, que don Walter percibiera salario como si fuera un miembro pleno, sobre eso tiene un dictamen extenso, largo y completo, sobre este extremo de remuneración tanto la Contraloría como la Dirección Jurídica y Regulatoria, por lo que recomienda contratar expertos.

El director **Emilio Arias Rodríguez** señaló que le parece que don Robert no conoce el informe que presentó el abogado consultor. Como no está quedando firme el acuerdo, quisiera conocer la tesis de don Robert en consecuencia con lo que expuso en este momento el abogado, para efectos de poder analizar el sustento de la información y poder valorar, en dado caso , si procede una revisión en una próxima sesión.

Don **Robert Thomas** indicó que tenía un acuerdo de la Junta, pero se encontró una inconsistencia entre la comunicación y el acuerdo. Le pareció extraño y quiso consultar el acta en la página web y no estaba. El acuerdo era que se refiriera al numeral 1, y el dicho numeral señala: *Dar por recibido el oficio 112-DGJR-2011 de 21 de febrero de 2011 adjunto al cual el Lic. Juan Manuel Quesada E., Director de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, emite informe en torno al antecedentes y conclusiones con respecto a la procedencia o no, del pago del aguinaldo al señor Walter Herrera Cantillo* Por lo tanto, el acuerdo es incongruente.

El **Regulador General** indicó que, definitivamente, estuvo mal comunicado. Quería pedirle al señor Secretario que explicara qué está pasando con las actas que van atrasadas en la impresión final en el libro, dado que se pusieron al día desde hace tiempo. Si lo que falta es que se firmen esas actas, no entiende porque es que se atrasan tanto.

Don **Juan Manuel Quesada Espinoza** indicó que la Secretaría señaló en el acuerdo a don Robert elabore un informe y se someta en una próxima sesión respecto a la posibilidad o no del pago de aguinaldo del señor Walter Herrera como miembro suplente de la Superintendencia correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de setiembre

Don **Robert Thomas** manifestó que tienen que comunicarle el acuerdo correctamente, porque sobre qué se pronuncia, tienen que comunicarle lo que dice el acta, porque si lo que quieren es que haga eso, va a repetir lo mismo que la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, porque es una relación de hechos. Algunos hechos le constan otros no, tendría que ponerse a ver si lo que afirma don Juan Manuel Quesada que es lo que está documentado.

Don **Dennis Meléndez Howell** señaló que lo oportuno sería entonces que don Robert Thomas Harvey externe su criterio sobre el tema con vista en el informe final presentado por el señor Alexander Godínez. Le parece muy interesante la posición manifestada por don Robert anteriormente.

Luego de analizado el asunto algunos comentarios adicionales sobre el particular, con base en los comentarios y sugerencias formulados en esta oportunidad, la Junta Directiva resolvió, por unanimidad, en firme:

ACUERDO 05-69-2011

- 1) Dar por recibido el informe final del Dr. Alexander Godínez Vargas, en torno a la a la Contratación Directa 2011CD-000221-ARESEP Contratación de Servicios Profesionales de un especialista en derecho laboral y administrativo con el propósito de determinar la

procedencia o no, del pago de aguinaldo al señor Walter Herrera Cantillo, miembro suplente de la Superintendencia de Telecomunicaciones, correspondiente al período del 1° de enero al 30 de setiembre del 2009.

- 2) Encomendar al señor Robert Thomas Harvey, en su calidad de asesor jurídico, que emita criterio jurídico y someta ante este órgano colegiado, en un plazo de diez días hábiles, respecto a la posibilidad o no, del pago de aguinaldo al señor Walter Herrera Cantillo, miembro suplente de la Superintendencia de Telecomunicaciones, correspondiente al período del 1° de enero al 30 de setiembre del 2009, teniendo a la vista, entre otros documentos, en informe del señor Alexander Godínez Vargas conocido en esta oportunidad.

ARTÍCULO 6. *Modificación Interna 10-2011.*

Se conoció el oficio 753-GG-2011 del 10 de octubre del 2011, mediante el cual la Gerencia General remite la carta 1266-DAF-2011 del 9 de noviembre del 2011, adjunto al que la Dirección Administrativa y Financiera remite la Modificación Interna 10-2011 al presupuesto, por un monto de ¢44.801.000,00, como se indica en el Anexo 4 de dicho oficio.

Seguidamente la señora **Magally Porras Porras** procedió a brindar una explicación sobre la citada modificación interna, al tiempo que respondió una serie de consultas que se le formularon sobre el particular.

La Junta Directiva, con base en la documentación de la Dirección Administrativa Financiera contenida en su oficio 1266-DAF-2011 del 9 de noviembre del 2011, dispuso, por unanimidad y en firme:

ACUERDO 06-069-2011

Aprobar a nivel de sub partida, partida y programa, la Modificación Interna 10-2011 al presupuesto de la Institución, por un monto de ¢ 44.801.000,00 (cuarenta y cuatro millones, ochocientos un mil colones con 00/100), como se muestra en el Anexo N° 4 del oficio 1266-DAF-2011 de la Dirección Administrativa Financiera, cuyo detalle a nivel de partida es el siguiente:

	AUMENTA	DISMINUYE
TOTALES	¢44.801.000,00	¢44.801.000,00
Remuneraciones	9.500.000,00	32.801.000,00
Servicios	3.000.000,00	8.000.000,00
Materiales y Suministros	6.306.000,00	4.000.000,00
Bienes duraderos	3.495.000,00	-
Transferencias corrientes	22.500.000,00	-

ARTÍCULO 7. *Términos de referencia para la contratación de un consultor o empresa consultora a efecto de que realice el reclutamiento, preselección y selección de candidatas al puesto de miembro del Consejo de la SUTEL.*

Se conoció el oficio 761-RG-2011, adjunto al cual el Regulador General remite el memorando 741-DERH-2011 del 9 de noviembre del 2011, mediante el cual el Departamento de Recursos Humanos eleva una propuesta acerca de los Términos de referencia para la contratación de un consultor o empresa consultora a efecto de que realice el reclutamiento, preselección y selección de candidatas al puesto de miembro del Consejo de la SUTEL.

Doña **Norma Cruz Ruiz** brindó una explicación sobre dicho tema, destacando, entre otras cosas, el contexto de los términos de referencia, condiciones generales, requisitos a cumplir por los oferentes, sistema de valoración de ofertas.

El señor **Luis Fernando Sequeira Solís** manifestó que la certificación de contenido presupuestario la van a emitir para este año, a lo cual doña **Norma Cruz Ruiz indica** que les emitieron la certificación para este año y tendría que hacerse la modificación para el año siguiente. Se tiene la certificación para iniciar las primeras etapas del proceso. Se proponen tres formas de pago, se queda como el 60% a pagar para el 2012.

Al respecto, el señor **Sequeira Solís** consultó si se está contratando a un único consultor para que en un plazo de 60 días presente un producto.

La directora **Sylvia Saborío Alvarado** señaló que lo que interpreta del plazo es 60 días, pero hay entrega intermedia que se va a ir haciendo y contra esas entregas, se realizan los pagos parciales.

El **Auditor Interno** manifestó que el pago de 60 días sobrepasa este período, por tanto, para hacerse lo que indica la directora Saborío tendría que haber contenido presupuestario en el presupuesto del otro año, para el mismo objetivo. Si se pretende hacer una modificación al presupuesto, ¿cómo se haría con los pagos del consultor que estaría haciendo un producto continuo?

Doña **Norma Cruz Ruiz** explicó que se ha venido manejando el tema con ellos, porque incluso no había contenido presupuestario para esto, porque si no se tendría que dejar para el 2012, lo que se necesita tener claro son los términos de referencia, ya el inicio de la contratación y eso sería la otra parte. Lo que interesa tener claro son los términos de referencia porque el vencimiento del nombramiento del miembro del Consejo la Sutel es el 25 de enero de 2012.

Ante una consulta de don **Dennis Meléndez Howell** sobre si esto no se podía hacer simplemente una renovación, es decir si la Junta decidiera que se reeligiera al actual miembro del Consejo ¿Se podría hacer?

Don **Juan Manuel Quesada Espinoza** respondió que la Ley permite poder reelegir por una sola vez a alguno de los miembros del Consejo de la SUTEL. No obstante, la norma obliga necesariamente a tener que hacerlo por concurso público. En el concurso público, pueden participar los que están actualmente, si al final de cuentas se consideran que son los más idóneos para atender esas funciones, pueden ser reelegidos y aplicaría la autorización que la Ley da.

Ante una consulta de doña **Sylvia Saborío Alvarado**, en el sentido de si la directora Echandi compartía dicho criterio, la señora **María Lourdes Echandi Gurdían** responde que tiene sus dudas de lo que la reelección podría implicar. La Ley no es clara. Podrían surgir dos dudas. Una, en cuanto a si la reelección está exenta de concurso y otra, si esa reelección tendría que ir a la Asamblea Legislativa a ratificación. No lo dice expresamente la norma, pero se debe aclarar porque es la primera vez que se está frente a una situación como esta.

La señora **Saborío Alvarado** manifestó que en su criterio, siempre tendría que ir a la Asamblea Legislativa, lo que no está claro es si la Junta Directiva puede reelegir.

La directora **Echandi Gurdían** indicó que para tomar una decisión en ese sentido, sería necesario un estudio jurídico que soporte una tesis u otra. Sería lo ideal en este caso, porque esta es la primera vez que la Junta se enfrenta a la aplicación de este artículo, es decir, es la primera vez que se enfrenta a la posibilidad de reelección. Este tema hay que decidirlo, porque a futuro vienen los nombramientos de los otros miembros. Lo ideal sería consultarle a la Procuraduría General de la República, pero sería una suerte que contesten en tiempo. La idea es tener un criterio vinculante.

Don **Juan Manuel Quesada Espinoza** señaló que es en el artículo 61 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. Lo que no es clara la Ley, es en cuanto a si la reelección exonera del proceso de concurso público. La interpretación que se le da en la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, es que debería ir a concurso público. Si al final determina que es la candidata que quisieran seleccionar, pues podría, en efecto, ser reelegida.

Ante una consulta de la señora **María Lourdes Echandi Gurdían** sobre si es un criterio formal, el señor **Quesada Espinoza** respondió que están en este momento trabajándolo.

Doña **María Lourdes Echandi Gurdían** agregó que sería importante en este momento tener un criterio jurídico y eventualmente serviría para acompañar una consulta a la Procuraduría General de la República.

El señor **Dennis Meléndez Howell** señaló que un punto sí le queda claro: en este momento lo que se necesita aprobar son los términos de referencia, independientemente, de lo que eso signifique en los pasos siguientes.

La señora **Sylvia Saborío Alvarado** indica que los términos de referencia se necesitan solo si se va a proceder a contratar a alguien para hacer el concurso.

Don **Dennis Meléndez Howell** señaló que a su entender, nada importaría si se aprueban los términos de referencia y después no se procede con el paso siguiente.

Don **Luis Fernando Sequeira Solís** solicitó quede clara su duda, no es en cuanto a términos de referencia, si no en lo referente al tiempo. El proceso de contratación que se está tratando es una contratación directa, se iniciaría ahora y no concluiría en este año; lo que señala doña Norma Cruz que se haría una modificación al presupuesto. Aclara a los presentes.

Que se debe recordar que el presupuesto del 2012 para Junta Directiva se elaboró basándose en determinadas metas que fijó la Junta Directiva; si dentro de ellas hubiera una para la selección del proceso del puesto, de esta meta entonces se determina, sino fuera así, al hacerse una modificación habría que sacrificar otras metas, eso no se hace el dos de enero, por tanto la preocupación es que al consultor sí se le está pidiendo un plazo de sesenta días sin certeza de contenido presupuestario.

Doña **Sylvia Saborío Alvarado** señaló que se debió haber previsto que en el año entrante se iba a tener que hacer este proceso para el próximo miembro del Consejo, entonces esa partida tiene un propósito, no tiene nombre ni apellido, pero si hay una partida genérica para atenderlo. Le parece que ahí cabría. Se podría ver eso si existe una partida en el presupuesto del año entrante.

El señor **Edgar Gutiérrez López** hizo ver la importancia de que cuando se hace estos hay que pedirse una certificación si existen recursos.

Don **Luis Fernando Sequeira Solís** manifestó que la Ley de Contratación Administrativa permite contrataciones por etapas; por ejemplo, si se hace una licitación pública que continúa en otros períodos entonces se indica dentro del cartel que en el presupuesto del 2011 se va hacer la etapa uno y la etapa dos en el presupuesto del año 2012. Cuando se hace el presupuesto de una vez se toma la previsión presupuestaria con meta

específica para sacar el proyecto. La ley indica que los proyectos que continúan en más de un período, debe de quedar el compromiso de la previsión ya puesto.

El señor **Dennis Meléndez Howell** indicó que el reglamento establece que se debe hacer un concurso público, pero que eso no significa necesariamente que tiene que ser realizado por alguien de afuera. Opina que bastaría con sacar un anuncio para recibir candidatos, y la selección se haría en Junta Directiva, que se convertiría en una especie de comisión general.

La señora **Norma Cruz Ruiz** señaló que sí se le puede dar el soporte en recursos humanos para hacer todas las evaluaciones.

El **Regulador General** comentó que por qué se tiene que contratar una firma consultora, cuando se podría, simplemente, convertir a la Junta en comisión general, se escuchan las entrevistas, se establece un registro preliminar y se economiza todo este proceso.

El director **Emilio Arias Rodríguez** nada más quisiera plantear en primer lugar lo que habría que hacer verificar el reglamento para efectos de ver si hay que modificar ese reglamento, porque se tiene que actuar conforme a lo que el reglamento establece. Si a la Junta le parece que hay que variar el mecanismo concurso, entonces se modifica el reglamento para efectos de que ese instrumento jurídico permita hacerlo y definir un mecanismo.

Lo que le parece que debe venir es una propuesta de mecanismo incluso, cronológicamente presentado, que diga bueno se va sacar la publicación en tal fecha, recursos humanos va hacer toda la parte administrativa propiamente. ¿A qué se refiere con lo administrativo? Revisar los currículum, cumplimiento de los requisitos, filtrar la información y decir del total de candidatos que se presentaron, se hace una preselección que se somete a Junta y se entrevistan los candidatos.

La señora **Cruz Ruiz** explicó que el Departamento de Recursos Humanos cuenta con dos psicólogas. Si se define las bases del concurso y la Junta quiere que se hagan una evaluación psicológica, se tiene el recurso para hacerlo. Igualmente, por ejemplo, la evaluación técnica podría darle soporte lo que se ha desarrollado la ARESEP y se formula una propuesta para que hacer la evaluación y colaborar en todo ese proceso.

El señor **Arias Rodríguez** señaló que lo que se requiere es una propuesta, es decir la parte jurídica para solucionar el tema del reglamento y adaptarlo a lo que se quiere y la segunda parte, relacionado con una propuesta del Departamento de Recursos Humanos sobre el concurso, los mecanismos, los estándares adecuados. En ese sentido, lo que si propondría no podemos dar más chance a esto que para la próxima sesión la Dirección de

Asesoría Jurídica y Regulatoria eleve un informe para efectos de proceder a modificar el reglamento y la propuesta de Recursos Humanos, acompañada de un cronograma para poder tener claramente los tiempos.

Ante una consulta de la directora *Sylvia Saborío* respecto al tema de internalizar el proceso, don *Emilio Arias Rodríguez* señaló que si no hay que cambiar el reglamento no hay problema, pero si se requiere el pronunciamiento jurídico y el criterio técnico que le diga a la Junta diga si hay que cambiarlo o no hay que cambiarlo porque no tiene memoria en este momento el alcance del reglamento.

Don *Juan Manuel Quesada Espinoza* manifestó que de entrada, no ve ningún problema en que la Junta decida dejar de hacer este proceso externamente con el apoyo externo. Asimismo, no ve ningún problema jurídico en hacerlo internamente. De hecho, en resumen, eso es lo que hace ese reglamento, decir cuáles son las reglas que va seguir la Junta para nombrar y dentro de las cosas dispone que lo va hacer externamente. Le parece repito desde el punto de vista jurídico no hay ningún problema en decidir derogar ese reglamento y hacerlo internamente. Lo que si valdría la pena, es decir cuáles serían las razones para hacerlo externamente e internamente sería como lo que motivaría la decisión de dejar ese camino.

El *Regulador General* indicó que, a su entender no sería necesario derogarlo, sino solo agregar la posibilidad de que pueda hacerse internamente. Esto porque, en cualquier momento que venga otra Junta Directiva y prefiere hacerlo externamente, eso ya estaría previsto. El reglamento debe ser flexible.

La directora Sylvia Saborío Alvarado preguntó, para entender bien, ¿si tal como está hoy ese reglamento no admitiría la posibilidad de que la Junta se vuelva el panel evaluador?

El señor *Juan Manuel Quesada Espinoza* indicó que habría que revisarlo lo que recuerda es que la idea es que fuera una empresa externa la que se dedicará al reclutamiento y selección, inclusive a la aplicación de pruebas, traer los resultados y una preselección. Todo ese proceso está dispuesto que se iba hacer por medio de una empresa externa, habría que chequear si así quedó como única alternativa, pero como lo indicó don Dennis, ya la Junta decidirá en el determinado momento por esa vía o lo hace por la otra.

Doña *Sylvia Saborío Alvarado* señaló que se está quedando en que el señor Juan Manuel va a hacer el análisis jurídico del reglamento, a lo cual el señor *Quesada Espinoza* manifestó que se puede traer la propuesta de adaptar el reglamento.

El directivo **Emilio Arias Rodríguez** señaló que la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria remita una propuesta de modificación de reglamentos, si se requiere la modificación o no, que indique por tal razón. En el caso de Recursos Humanos presentar una propuesta, con sustento en el reglamento, es decir que la propuesta tenga efectivamente sustento jurídico.

Luego de analizado suficientemente el asunto objeto de este artículo, la Junta Directiva, con base en las observaciones y sugerencias formuladas en esta oportunidad por los miembros de la Junta, resolvió, por unanimidad, en firme:

ACUERDO 07-69-2011

- 1) Encargar a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria para que, en la próxima sesión, someta un criterio en torno al "Reglamento para el nombramiento de los miembros del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones" aprobado mediante acuerdo 06-039-2008, del acta de la sesión 39-2008, celebrada el 30 de junio del 2008, con el propósito de que determine si requiere o no una reforma, en el sentido de que la Junta Directiva pueda realizar, a nivel interno, el proceso de nombramiento de los miembros del Consejo de la SUTEL.
- 2) Solicitar al Departamento de Recursos Humanos para que, en la próxima sesión, eleve a conocimiento una propuesta sobre las bases de un eventual concurso interno para el nombramiento de un miembro del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, la cual contemple un cronograma específico para desarrollar dicho proceso.

ARTÍCULO 8. *Atención al informe de la Contraloría General de la República sobre el "Proceso de apertura del mercado de las telecomunicaciones en Costa Rica"*

Don Luis Cubillo ingresó para participar en el análisis del presente artículo.

Se conocieron los oficios 262-DGEE-2011 del 7 de noviembre del 2011 y 729-RG-2011 del 8 de noviembre de 2011, mediante los cuales, la Dirección General de Estrategia y Evaluación y el señor Luis Cubillo, Asesor del Despacho del Regulador General, someten sendos informes en atención al informe de la Contraloría General de la República, DFOE-IFR-0634, del 21 de octubre del 2011, sobre el "Proceso de apertura del mercado de las telecomunicaciones en Costa Rica" el cual consigna los resultados del análisis efectuado por ese Ente Contralor, a las observaciones presentadas por la ARESEP a dicho informe.

Don *Enrique Muñoz* manifestó que en ese informe la Contraloría General de la República, hace tres disposiciones, la primera: identificar los mecanismos necesarios que debe implementar la Junta Directiva, en concordancia con sus facultades y competencias de la SUTEL, que le permitan atención oportuna de los requerimientos de la SUTEL, a fin de que esta cumpla con sus obligaciones. Tal identificación deberá acompañarse de un plan que incluya acciones responsables y plazos para la implementación de tales mecanismos. Lo anterior en un plazo de tres meses.

La segunda disposición: elaborar un análisis sobre la capacidad técnica que tiene la ARESEP, para atender las obligaciones que le establece el marco normativo y que guarda relación con el ejercicio de la regulación de telecomunicaciones que desempeña la SUTEL específicamente en cuanto a la resolución de los recursos que se presentan contra los actos de la Superintendencia, igual deberá complementarse con la implementación de acciones necesarias para solventar eventuales carencias.

La tercera disposición, tiene que ver con el tratamiento del oficio 914-SUTEL-2011 y las eventuales implicaciones que ello pueda haber generado a la Superintendencia y además, deberá darse el trámite necesario a dicho requerimiento, complementariamente en el caso que resulte procedente, se deberá establecer los responsables correspondientes.

Como se había acordado en la Junta Directiva, se referirá a las disposiciones 1 y 2; y el señor Luis Cubillo Herrera, se referirá a la disposición 3. En el oficio 262-DGEE-2011, remitido a la Junta Directiva, se hacen las siguientes propuestas:

Para atender la disposición 1, hacer un protocolo de relaciones de la Junta Directiva con la SUTEL; ese protocolo significa partir de las competencias que tiene la Junta Directiva, tratar de dimensionarlas más y detallarlas en todo lo que sea posible, establecer y documentar, cómo es que la SUTEL se va a relacionar con la Junta en esos temas, como las plazas, los planes, reuniones entre la Junta Directiva y la SUTEL.

Básicamente, eso es lo que estamos pensando que se podría hacer en un corto plazo, para que las solicitudes que hagan la SUTEL y también los requerimientos que tenga la Junta en relación con la SUTEL, se puedan tramitar de una forma ordenada.

El punto 2, está relacionado con la capacidad técnica que tiene la institución para atender obligaciones en cuanto a la resolución de recursos contra actos de SUTEL. Se está proponiendo que la Dirección Jurídica, haga un análisis sobre la capacidad técnica que tiene para cumplir con esas funciones, de acuerdo con lo que está establecido en el RIOF, la propuesta es que la Dirección Jurídica, haga un informe de cuál es la capacidad de poder responderlos, cuando esos recursos lleguen a la Junta Directiva.

Con el punto 1 y el 2, que sería el protocolo de relaciones, más el informe de la Dirección Jurídica, se podría dar una respuesta a la Contraloría, sobre la disposición 1 y 2, sin embargo, hemos pensado en ir un poquito más allá, se están proponiendo dos cosas más, que no es como para cumplirlo en estos tres meses, sería muy ajustado el tiempo, pero es importante para ir cumpliendo con lo que la Contraloría solicita y es hacer una evaluación del desempeño de la SUTEL, desde sus inicios hasta la actualidad y visualizar los desafíos que se va a tener en los próximos años, tanto la SUTEL como la Junta Directiva.

Se propone:

- Evaluar los procesos de planificación estratégica y operativa de la SUTEL, todo lo que tiene que ver con la calidad de sus planes de trabajo, la correspondencia de los planes estratégicos y operativos, con las tareas en el período en que está la apertura del mercado de telecomunicaciones, analizar la coherencia de estos planes estratégicos y operativos con los objetivos del sector, analizar la coherencia con el Plan Nacional de Telecomunicaciones, eso desde el punto de vista de Planificación Estratégica.
- Evaluar la ejecución de esos planes, y visualizar los desafíos que tendrá SUTEL y la ARESEP en los próximos años.

El punto 3, va unido con el punto 4, que es establecer un esquema de rendición de cuentas, basado en resultados para la SUTEL, eso se indica con motivo de muchas discusiones y sesiones, en que se ha hablado sobre este tema. Asimismo, la descentralización de servicios administrativos que va a asumir la SUTEL. Esta Junta tiene un enfoque hacia los resultados de la SUTEL, más que hacia aspectos puntuales o administrativos. Hemos pensado que a la par de esa evaluación en el punto 3, se podría abordar el esquema de rendición de cuentas para la SUTEL.

Lo anterior con el fin de establecer a partir de los resultados de la evaluación, una línea base para comparar el desarrollo de la SUTEL, delimitar los principales componentes o indicadores, que deberían monitorearse para ver cómo va la apertura de telecomunicaciones y establecer una estrategia de seguimiento de esos factores críticos del desempeño de la SUTEL y de la apertura del mercado de telecomunicaciones.

El plazo para responder a la Contraloría es el 25 de enero del 2012, se dieron 3 meses de plazo. Esperamos, el 13 de enero, presentar a la Junta Directiva una propuesta consensuada con la SUTEL, para poder discutirla.

Don *Edgar Gutiérrez López* indicó que le parece que el plazo de entrega es muy estrecho.

Don **Enrique Muñoz** explicó que, la Contraloría da tres meses y solicita un informe donde se identifique los mecanismos y la estructura.

Doña Sylvia Saborío señaló que, atendiendo la preocupación de don Edgar, se podría ver esto como dos productos: el más general, para cumplir con los requisitos mínimos de la Contraloría, podría y debería ser sometido a la Junta antes del 13 de enero, para que ese documento salga a tiempo. El protocolo que es más específico, si está listo para que la Junta lo vea antes del 25 de enero, muy bien, pero no hace falta que el protocolo como tal, esté listo para ser enviado a la Contraloría el 25. Eso para estar seguros que lo que tiene que ir a la Contraloría el 25, esté a tiempo antes en la Junta.

Don **Enrique Muñoz** señaló que, sí se debe enviar un informe sobre los mecanismos que se identificaron, cómo se haría, quiénes son los responsables, o sea, es como el plan de trabajo y las actividades que se van a realizar para lograrlo.

Doña **Sylvia Saborío** estuvo de acuerdo y señaló que, es mucho menos voluminoso el documento que ya él desarrolló de todo el protocolo, por lo tanto, le parece que amerita separarlo en dos momentos para poder cumplir con holgura lo que se requiere.

Don **Enrique Muñoz**, manifestó su aceptación e indica que, su propuesta es que el tema 2, lo atienda la DGJR.

Consultó que el Director Jurídico, es quien debe señalar su criterio de tener la información dentro del plazo, que es de aquí al 25 de enero, para informar a la Contraloría, dentro del plazo. Sobre la consulta de la Contraloría, de [elaborar un análisis sobre la capacidad técnica que tiene la ARESEP, para atender las obligaciones en el marco normativo] que igual va en relación con la regulación de telecomunicaciones, entonces parece que no habría problema en ese punto.

Doña **Sylvia Saborío** señaló que, esto sí es como un solo producto ¿Entonces habría alguna posibilidad de que ese estuviera listo antes del 13, para no volver a tocar con el límite?

Don **Juan Manuel Quesada Espinoza** indicó que, el de la Dirección Jurídica y Regulatoria estaría listo muy pronto, puede ser en la primera quincena de diciembre.

Los señores miembros manifiestan que todos están de acuerdo. Puede ser, si les parece, el 16 de diciembre y eventualmente, hasta lo podrían ver en la sesión siguiente.

Don **Enrique Muñoz** indicó que, en cuanto al punto 3 y 4, se está preparando una propuesta, un ejercicio que podríamos hacer a través de un instituto de investigación de una de las universidades, ya sea en un instituto de investigaciones de la Universidad de Costa Rica o de la Universidad Nacional.

Se propone valorar la posibilidad de contratar directamente a la Universidad de Costa Rica, o la Universidad Nacional, mediante una contratación directa exceptuada de procedimiento de concurso con un instituto de investigaciones en ciencias económicas, de una universidad estatal, con experiencia en el análisis del sector de telecomunicaciones.

Don **Emilio Arias** indicó que, en realidad considera que por lo menos el informe del 262- DGEE-2011, tiene una serie de elementos, de los cuales no tiene nada en contra de que se hagan y le parece importante en determinado momento analizar hasta dónde se quiere llegar con el tema de SUTEL y está totalmente de acuerdo en tener clara la situación donde estamos. Lo que sí le parece, es que para efectos de cumplir con lo dispuesto por la Contraloría General de la República, en su oficio DFOEIFR-0634, lo que se debe tomar es un acuerdo, específicamente para el cumplimiento del punto 52a y 52b, porque para esos puntos en específico, tenemos un plazo de tres meses y adicionalmente está el otro, que es con dos meses.

Posteriormente, si se quiere hacer otra serie de cosas, perfecto, pero para efectos de cumplir con los insumos requeridos por la Contraloría, y que estén en tiempo y no se diluyan en otros, deberíamos identificar específicamente el cumplimiento de esos dos incisos, del 52 y acordar respecto a eso, para cumplir con la Contraloría en tiempo, porque según lo que veo, los tiempos son al 25 de enero, pero estamos hablando que vamos a salir a un receso, y cuándo se estaría regresando la Institución?.

Don **Dennis Meléndez** señaló que el 06 de enero del 2012.

Don **Emilio Arias** indicó, el 06 de enero, entonces significa que ya de enero vamos a tener seis días ahí.

Don **Emilio Arias** indicó, el 09 de enero, aun más, entonces creo que no podemos jugar con los tiempos.

Don **Dennis Meléndez** agregó, pero creo que ya eso se definió precisamente.

Don **Edgar Gutiérrez** indicó que, quedó definida la fecha de entrega.

Don **Emilio Arias** señaló que, él se refiere al ajuste de los puntos, solo a y b, estamos de acuerdo con eso.

Doña **Maria Lourdes Echandi** indica que sí, a ella le preocupa sobre todo porque a la luz de este informe que emite la Contraloría el DFOE-IFR-0634, del 21 de octubre del 2011 se establecen disposiciones de acatamiento obligatorio que deben ser cumplidas dentro de los plazos señalados por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad. La Junta Directiva tiene que cumplir con lo dispuesto en el informe.

No es que no se pueda ver lo que está demás, el tema es que hay que concentrarse y cumplir esto en el plazo y ojalá con suficiente tiempo para estar seguros de que se está haciendo lo correcto y no tenemos que correr para tomar una decisión, lo otro podemos verlo posteriormente.

Don **Dennis Meléndez** indicó que, no ve nada de malo que vayan avanzando en eso otro también, si ya don Juan Manuel dijo que, el 16 de diciembre tenía eso, don Enrique en diciembre, ese preliminar pero se puede ir avanzando de una vez en eso.

Doña **Sylvia Saborío** indicó que, más bien quisiera felicitar a la DGEE, de ser proactivo, haber cubierto lo básico, pero ir más allá, adelantando y planteando cosas que la entidad va a tener que cumplir. Eso es parte de lo que un departamento de evaluación y estrategia, justamente debe hacer, fijarnos un poco más allá del plazo inmediato. No me parece que haya ninguna incompatibilidad, en segregar los temas, como ya hablamos de que lo que tiene que ir a la Contraloría, va a estar listo con mucha antelación, lo que sería el punto d), en la propuesta de acuerdos.

Don **Enrique Muñoz Aguilar** indica, que Juan Manuel, no hay problema. Agrega que el 15 de diciembre él puede traer una propuesta.

Doña **Sylvia Saborío Alvarado** señaló que, los productos que van a la Contraloría General de la República y que deben de estar ahí el 25 de enero, estarían listos para consideración de esta Junta, el 16 de diciembre, pero ella considera que ya que se tiene un planteamiento serio y de visión a futuro, se debería de acoger y ella vota por acogerlo en su integridad.

Don **Dennis Meléndez Howell** indicó que, en el punto a y b, les va a solicitar que lo excusen por no estar presente en estos puntos, le parece que deberían definir sobre el punto a y b.

Don **Emilio Arias Rodríguez** manifestó que, a él no le queda claro, este documento trae una serie de elementos, que igual, él no está de acuerdo en que se haga y le parece muy proactivo, pero en su criterio, considera que se tiene que cumplir puntualmente con el punto a y el b. Si él aprueba este documento tal y como está, él identifica que hay una responsabilidad efectiva de cumplir con los puntos X y Y, que son los que son los relacionados con el a y el b, puntualmente.

No es que lo demás no sea importante. Es muy importante también como lo ha dicho, pero él necesita tener una seguridad como Directivo, de que lo que corresponde al cumplimiento, que es responsabilidad absoluta de la Junta Directiva, esté con un plazo.

Don **Dennis Meléndez Howell** señaló que, entonces él ahí se pierde, porque eso es lo que van a traer el 16 de diciembre, nada más aceptar este informe y entonces se acepta que el 16 de diciembre traigan lo que se va a presentar a la Contraloría General de la República.

Doña **María Lourdes Echandi Gurdíán** indicó que, este informe incluye más de la motivación que está generándolo, le parece que abarca más, incluso hay cosas por ejemplo, el tema con respecto a los servicios antes mencionados, el c), un estudio de gestión de Sutel, son cosas importantes, pero que no están motivando el acuerdo. Le parece que no se motivan en el acuerdo que están sometiendo a Junta Directiva y que tienen que aprobar para la Contraloría, eso tiene que verse, aprobarse y justificarse por aparte.

Aquí se están incluyendo más cosas de lo que requiere el estudio de la Contraloría General de la República. Si es proactivo, pero le parece que tiene que ir en un acuerdo aparte y justificado y motivado aparte, no es por esto que se está generando todo este estudio, no es la motivación desde el punto de vista jurídico, esto no está motivado en lo que está pidiendo la Contraloría, no se limita a eso y puede irse más, pero está pasado, que le parece bien, que puede coincidir, pero le parece que hay que limitarse a lo que pide la Contraloría.

Sobre todo, por las responsabilidades que genera al Órgano Colegiado y ella como integrante del Órgano, los tiempos deben de aprobar así. Están incluyendo otro montón de cosas y ella no discrimina, pero se diluye lo que está pidiendo la Contraloría. Ella por responsabilidad, le parece que esto tiene que concretarse, incluso el protocolo se admitió así, pero aquí se está aprobando este documento integralmente, de acuerdo a lo que están proponiendo.

Don **Dennis Meléndez Howell** manifestó que, en cuanto a esos tres puntos que están proponiendo, ahí se solicita a la Dirección de Estrategia y Evaluación, elaborar un protocolo que permita organizar y administrar las relaciones entre la Junta Directiva de la Aresep y la Sutel, según lo indicado, el documento se deberá remitir a más tardar el viernes 13 de enero del 2012. Aquí lo que se debería de agregar es que, se presentará un informe que permita cumplir con el requerimiento que solicita la Contraloría en el punto 6, punto a), a más tardar el 16 de diciembre del 2011.

Posteriormente, se solicita a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, elaborar un análisis sobre la capacidad técnica que tiene la Dirección en este caso, para atender las obligaciones que le establece el marco normativo, en cuanto a la resolución de los recursos que se presenten contra los actos de la SUTEL.

Igualmente se haría aquí y después el siguiente punto, se solicita a la administración, que valore la posibilidad de realizar una contratación directa exceptuada de procedimiento de concurso, con un instituto de investigaciones en ciencias económicas, de una universidad estatal, con experiencia en análisis de proceso de apertura del sector de telecomunicaciones, para realizar los siguientes trabajos:

Evaluar lo que se está solicitando a la administración, es valorar esa posibilidad, no es ni siquiera que se esté diciendo que se va a contratar, es valorar la posibilidad de realizar una contratación directa y a él le parece que, eso es importante, ya lo habían mencionado anteriormente, que les estaba urgiendo, no se tienen puntos de referencia para saber cómo estaba trabajando la Sutel, si lo que ha hecho hasta el momento, está correcto.

Si hay una buena perspectiva hacia adelante y sobre todo, cuáles son los parámetros en los que se debería centrar una evaluación de la Sutel, eso no se tiene, hay que hacerlo, entonces pedirle a la Administración, que valore esa posibilidad, le parece que no es nada de extraño.

Don **Enrique Muñoz Aguilar** señaló que, tal vez él no se explicó lo suficientemente bien, pero él quisiera aclararle a don Emilio y a doña María Lourdes, por qué incorporó esas cosas adicionales y el primer ejercicio que hizo fue, si tuvieran más tiempo de los tres meses que da la Contraloría. Lo primero que haría, es visualizar bien cuáles son esos desafíos que se van a tener en los próximos años y cuáles son los temas que van a venir a la Junta Directiva, para que los resuelva. La preocupación de la Contraloría, es que los requerimientos de la Sutel, sean atendidos por la Junta, de tal forma que no tenga problemas en su gestión.

La Junta Directiva, debería tener ese insumo, o sea, cuáles son los desafíos en el año 2012, bueno es que aquí van a venir recursos, o cuál va a ser el tema en telecomunicaciones, la interconexión, él no lo sabe. De ahí que la primera propuesta hubiera sido realizar ese diagnóstico. Se ve cuáles son los desafíos y después se le dice a la Contraloría, cómo se prepararía la Aresep, para atenderlos.

Dado que realmente hay que cumplir esto en tres meses, estando de por medio diciembre, se pensó en que hay que hacer una acción de corto plazo, como las que ya se mencionaron y una acción un poco más de mediano plazo o de visión a futuro y tomando en cuenta que, varias veces la Junta Directiva, ha insistido en el tema de un esquema de rendición de cuentas, es por lo que se pensó esto era un insumo, que incluso en algún momento le puede servir mucho a la Contraloría, para retroalimentar sus informes, esa fue la visión de él.

Don **Dennis Meléndez Howell** consideró que, eso no solamente está correcto, si no que, se debe de incentivar a que se trabaje de esa manera, que sea tan proactivo como se pueda y que se vaya delante de las cosas, porque se tiene que centrar exclusivamente, puntualmente en lo que han pedido. Evidentemente en una cosa como estas, que es tan importante para la institución, hay que hacerlo y no porque lo pida la Contraloría, hay que hacerlo, porque Aresep lo necesita.

Don **Emilio Arias Rodríguez** señaló que, está totalmente de acuerdo con eso, no discute el que sea necesario e ideal, lo que él quiere es dejar claro, que los otros insumos adicionales, no le preocupan, porque pueden estar el 26, 28 o 30 de marzo del año entrante. A él como Directivo no le va a afectar, lo que si le afectaría es, si al 25 de diciembre, el punto a) y b), no estuvieran aquí. Aprobar un documento genérico como estos, a él no le genera certeza, esa propuesta de acuerdo, que el punto a) y b), que está pidiendo la Contraloría, con un plazo perentorio se va a cumplir a esa fecha.

Don **Dennis Meléndez Howell** manifestó que, eso se está fijando para el 17 de diciembre.

Don **Emilio Arias Rodríguez** consultó que, si el 17 de diciembre, ustedes van a traer identificado, para cumplir con todo eso específicamente.

Doña **María Lourdes Echandi Gurdián** indicó que, a ella lo que le preocupa es que se está aprobando un documento más amplio.

Doña **Sylvia Saborío Alvarado** señaló que, durante la discusión, doña María Lourdes no estuvo aquí, pero se habló de segregar lo que está en el punto 6, d), en dos partes, un documento que cumpliría con los requerimientos para presentar a la Contraloría, a más tardar el 25 de enero, que estaría listo por la Dirección General de Estrategia y Evaluación, el 16 de diciembre.

Don **Emilio Arias Rodríguez** manifestó que, lo que indica doña Sylvia, no lo lee en el documento.

Doña **Sylvia Saborío Alvarado** respondió que fue lo que acordaron, fue en lo que quedaron.

Don **Emilio Arias Rodríguez** consultó que concretamente, cómo va a quedar, a él lo único que le interesa, es que, quede en la redacción lo que él está votando, de manera de que se cumpla con el punto a) y b) en esa fecha. Que se redacte el acuerdo para tener certeza.

Don **Dennis Meléndez Howell** señaló que, eso fue lo que se dijo, que se iba a redactar, incluso se ofreció hasta separarlos en dos y decir que para el 17 de diciembre, se iba a tener el producto exacto para cumplir con el requerimiento que hace la Contraloría.

Don **Emilio Arias Rodríguez** indicó que, entonces, si ya quedó así, el Secretario tiene el insumo suficiente para redactar ese acuerdo de esa manera y él está satisfecho siempre y cuando quede así.

Doña **Sylvia Saborío Alvarado** propuso que, quede de la siguiente manera: se solicita a la Dirección General de Estrategia y Evaluación, elaborar un documento que cumpla con lo dispuesto en el apartado 5.2 a y 5.2 b, del informe de la Contraloría General de la República, a más tardar el 16 de diciembre del 2011. El punto e), es sólo uno y estará listo el 16 de diciembre y solo cambia la fecha. Asimismo elaborar un protocolo.

Don **Enrique Muñoz Aguilar** indicó que, el protocolo podría ser en febrero del año entrante. Agregó que habría que corregir en el 6 b), donde dice, elaborar un análisis sobre la capacidad que tiene la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, para atender las obligaciones que le establece el marco normativo.

Don **Dennis Meléndez Howell** señaló que se estaría con estos dos puntos.

Doña **Sylvia Saborío** sugirió que, con respecto al punto 3, del informe de la Contraloría, se indique: Determinar las razones por las cuales esa Junta Directiva, no ha conocido el oficio 914, emitido por la SUTEL, así como las eventuales implicaciones que eso

pudo haber generado a esa Superintendencia. Asimismo, se debe dar el trámite necesario a dichos requerimientos, complementariamente en el caso que resulte procedente, se deberán establecer las responsabilidades correspondientes que se deriven de esa situación. Lo anterior en un plazo de dos meses □ Entonces, la fecha de cumplimiento para esta disposición resulta ser el 25 de diciembre.

El señor **Dennis Meléndez Howell** comentó considera que no debe conocer el tema en discusión, toda vez que su persona se relaciona con el informe que se va presentar, por parte de don Luis Cubillo.

En virtud de lo anterior, se hizo necesario, a partir de este momento y únicamente para efectos de votación de este artículo, elegir a un Presidente ad-hoc, al tenor de lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de la Administración Pública, designación que recayó en la señora Sylvia Saborío Alvarado.

Don **Luis Cubillo Herrera** ,indicó que, a través del oficio 450-SJD, se remitió al Despacho del Regulador, el acuerdo donde se le solicita, que lleve a cabo un informe en torno a este tema y que versa específicamente, sobre el trámite que se le dio al oficio 914-SUTEL- 2011.

En esa situación, se le asignó que revisara lo que había sucedido, se procedió, encontrándose lo siguiente:

El oficio 914-SUTEL, fue remitido el 18 de mayo a la Junta Directiva, y en la misma fecha, en forma simultánea, a los diferentes miembros de Junta Directiva. Lo que se realizó con ese oficio fue que se hicieron una serie de reuniones y de conversaciones con SUTEL, específicamente con la señora Maryleana Méndez, Presidenta del Consejo de SUTEL Se procedió a revisar qué es lo que había en esa solicitud, se contrastó además con un acuerdo que ya existía por parte de la Junta Directiva, a través de la sesión 051-2010, para evaluar alcances de lo que se estaba solicitando, además para ser una homologación, de lo que esto implicaba con el resto de la situación de ARESEP. También en cuanto a este tema de las 48 horas.

El objetivo básico de hacer esto último, se definió, se descifró en vigilar que, no se generaran diferencias en los esquemas generales de administración de los recursos humanos y en particular de la política salarial de la Institución. Otro elemento que también hay que señalar, como efecto a manera de diagnóstico, es que también estuvo en trámite y se conoció en una sesión recién pasada, en la 65-2011. La solicitud del señor George Miley, que él como persona en forma individual, requería que se le fijara esa jornada de 48 horas también. Eso como elemento de antecedente, este análisis se hizo revisando documentos en la Secretaría de la Junta Directiva y conversando con el señor Regulador, con el Secretario de

Junta Directiva y con el Jefe de Despacho, para efectos de identificar, qué es lo que había sucedido en todos esos elementos que acabo de mencionar.

Un primer asunto que hay que rescatar, es que, ya en el mes de junio del 2011, el tema se había incluido en las preagendas que hay para ordenar los temas, que llegan a la agenda formal de la Junta Directiva. Sin embargo, conforme se fueron analizando con más detalle y profundidad, manifestó el señor Regulador, que a él lo que le preocupó fue que, el elemento base que sustentaba la petición que realiza la SUTEL, en ese oficio 914, es la necesidad de un aumento de salarios y de posicionar a SUTEL, en una condición de competir ventajosamente en el mercado laboral.

Además, había de fondo un asunto de discusión, de una necesidad de mayor personal, cosa que podría chocar, en el sentido que esa necesidad de mayor personal, era que con 40 o 48 horas, y así en esta situación, se definió por parte de él, que era necesario tener documentación de más peso. Por ejemplo, con los resultados de la encuesta salarial, que está llevando adelante la institución, se dispondría de un estudio de análisis de cargas de trabajo, tanto en SUTEL como en ARESEP, a raíz de la situación de que no debe generar una disparidad de trato.

De tal forma que, a pesar de que ya estaba esto incluido en preagendas, la posición de él, como responsable de definir las agendas que se conocen en las sesiones de Junta Directiva, ha tenido y mantiene, por lo menos a la fecha, de que se hizo la conversación y se cerró este informe, que es del 8 de noviembre, que se consideró, repito, a esa fecha que aun el tema no estaba listo para someterse a Junta Directiva, esa petición de SUTEL, y por tanto, ese tema no ha sido incluido para conocerse en Junta.

Eso es lo que identifiqué como el trato realizado a esa petición de SUTEL, a través del oficio 914.

Don *Emilio Arias* preguntó a don Luis, ¿usted es asesor de don Dennis y fue nombrado discrecionalmente por él?

Don *Luis Cubillo* responde, sí.

Don *Emilio Arias* indicó. no yo nada más quisiera dejar claro, que el documento al que se hace referencia, es el oficio 914-SUTEL-2011 del 16 de mayo del 2011, es un documento que va dirigido a los miembros de la Junta Directiva, no va dirigido al Regulador General, es decir, recordemos que el Regulador General, actúa como superior jerarca administrativo de la institución y tiene una serie de roles a nivel administrativo, pero a nivel de miembro de Junta Directiva, es un miembro más de Junta Directiva.

Entonces, es muy distinto el trámite o la tramitología que se le da a un oficio, que va dirigido al Regulador General, donde él toma decisión sobre ese oficio, porque es dirigido a él. Un oficio que va dirigido al Colegio, en este caso, a la Junta Directiva, donde estamos en igualdad de condiciones y simplemente lo que establece la ley 7593, son una serie de competencias o responsabilidades que tiene el Regulador General, y dentro de las cuales está la definición de la agenda de Junta Directiva.

Desde esa óptica, yo incluso no iba a entrar a valorar el fondo de su nota, pero desde esa óptica la explicación que se da, no es de recibo, por lo menos para mí, porque no es de recibo? la decisión que incluso pone por escrito usted aquí, que el señor Regulador, es la decisión que él puede tomar sobre un oficio dirigido a él, pero este es un oficio que va dirigido al colegio, es decir, a la Junta Directiva y no es competencia del Regulador, tomar decisiones, incluso que tienen implicaciones como esta y discriminar o tomar esas decisiones y decir no, esto no me parece.

La decisión de qué hacer con el oficio 914-SUTEL-2011, del 16 de mayo del 2011, es exclusivamente una decisión de la Junta Directiva, como Colegio, porque la nota iba dirigida a los miembros de la Junta Directiva de la ARESEP, no al Regulador General. Eso quiero dejarlo dentro de los elementos; otro elemento importante, usted mismo acaba de decir, que usted es asesor de él y que además fue nombrado discrecionalmente por él, no entro a cuestionarlo a usted como persona ni como profesional, es obvio que quien está haciendo este estudio, es una persona de confianza del Regulador General, es un funcionario de confianza nombrado por él.

La sesión pasada, precisamente cuestionamos incluso la participación del Regulador General, en el acuerdo que se tomó y prueba de esto es que hoy el Regulador no está acá, si teníamos razón.

Quisiera dejar eso claro, porque efectivamente la definición de un proceso como estos y el cumplimiento del punto 5.2 c) del oficio DFOE y FER 0634 del 21 de octubre del 2011, de la Contraloría General de la República, debe ser conforme a derecho y conforme a lo que establece la Ley General de Administración Pública, en eso creo y debo decirlo así, lo que se ha hecho hasta este momento, no es lo que corresponde a derecho y además, me parece incluso, que nosotros habíamos presentado ya una moción en esa dirección.

Lo hice con María Lourdes, en el sentido de proponer en su momento, un procedimiento conforme a derecho y ese es el procedimiento que corresponde. A mí no me queda más que decir, que frente a este documento, lo más que yo puedo recomendar como miembro de Junta, es que se enderecen los procedimientos y que se actúe conforme a derecho, de lo contrario, para mí, el cumplimiento de lo solicitado por la Contraloría General de la

República, en el oficio que acabo de mencionar, no es satisfactorio y no corresponde a lo que en buen derecho debe hacerse con respecto a este caso.

Don *Luis Cubillo* señaló que, en el sentido de que no soy abogado, entonces evidentemente, puede ser que haya una serie de puntos, en que posiblemente no tenga toda la amplitud para poderlos abordar. Cuando se me pidió que realizara este trabajo, lo único que recibí fue el documento del acuerdo de Junta e indague, y la otra que yo no extrañé en absoluto, es que precisamente el acuerdo que surge de esta Junta Directiva, es solicitar al Regulador General.

Lo quiero manifestar en el sentido de que, yo por lo menos como no capté ese hecho, de que no podía ser realizado por el Regulador, cuando precisamente el acuerdo se lo pide y en ese sentido procedí a hacer un diagnóstico, incluso, me cuidé al extremo de que aquí no hay ninguna posición mía, aquí hay un diagnóstico, una descripción de qué fue lo que sucedió.

No estoy poniendo, por lo menos intenté hacerlo al extremo de que no fuese ninguna opinión, excepto la que me dieron las personas a las cuales les pregunté y que ahí muestra la nota, lo que explica el señor Regulador y de los documentos que pude tener acceso para hacer la descripción de qué es lo que había pasado.

Don *Emilio Arias* indicó, nada más para efecto de que conste en actas, esa extrañeza que usted tuvo, fue lo que generó precisamente, el que se presentara una propuesta acá en Junta, efectivamente usted lo que recibe es el acuerdo y lo está cumpliendo, en realidad con respecto a lo que usted hace, hasta este momento usted cumple con un acuerdo y con una directriz que se le dio.

En realidad, de su parte no voy a cuestionar su actuación, básicamente ante esa misma extrañeza que usted manifiesta, es lo que generó previo al acuerdo que en Junta se debatiera sobre ese punto específico.

Doña Sylvia Saborío señaló, que le parece que de repente habría que hacer una diferenciación entre la razón por la que no fue circulado el documento a los miembros de Junta, que sí iba dirigido a los miembros de Junta y de oficio, debería haberles llegado; esa es una cosa. La otra es el momento en que se agende.

El momento en que se agende, es prerrogativa del Regulador General. El momento en que se distribuya, debe ser una cosa de oficio, si llega algo para los miembros de Junta, debería distribuírseles, independientemente de cuándo se agende el tema para discusión. Me parece que aquí hay dos cosas que valdría la pena separar, porque yo la verdad no sé la razón, a mí tampoco me llegó; no es que le llegó a unos y a otros no. Ciertamente en

este documento que preparó Luis, no se enfrenta esa circunstancia directamente: usted se limita a hablar de las razones de que se agendara o no y eso sí es del resorte del Regulador.

La otra cosa de por qué no llegó a los miembros de Junta, me parece que es una cosa separada y que esa no está cubierta actualmente por el documento que ha hecho Luis.

Don *Emilio Arias* indicó, para aclarar yo dije, es en consecuencia al c), yo no estoy debatiendo, ni me parece que debería de incorporarlo al documento cuando nos llegó a nosotros a Junta, ese es otro elemento, también cuestionable, pero el elemento propiamente cuestionable por la Contraloría General de la República, es el c), que dice puntualmente: determinar las razones por las cuales esa Junta Directiva, es decir, el Órgano Colegiado, no cada uno de nosotros individualmente, no ha conocido el oficio, ya el resto de si nos llegó o no nos llegó, cómo nos llegó, no es parte del informe a mi criterio, porque además, le estoy leyendo puntualmente el c).

Ahora para mí no era un tema a analizar dentro del acuerdo que se tomó pero bueno, nada más lo digo para aclararlo, porque lo que vos estás hablando es por qué no nos llegó a nosotros, ya eso es un tema que no iría en el alcance del c del 5.2, porque eso ya sería administrativamente por qué no nos llegó y si se quiere investigar eso también lo pueden investigar, pero puntualmente lo que la Contraloría pide es lo que acabo de leer.

Don *Edgar Gutiérrez López* viéndolo objetivamente quizá lo veo un poco distinto, hay un requerimiento de la Contraloría en un momento determinado y pide una información, como acuerdo nuestro de la Junta Directiva fue pidamos un informe para determinar qué fue lo que pasó con ese oficio por qué no llegó, eso fue lo que se hizo efectivamente, pero eso ya no podía ningún problema ni conflicto de intereses de que se le pidiera al Regulador.

El Regulador ordena un informe y el encargado, presenta un informe, para mí objetivo y cronológico, entró un oficio así, entró una petición no entra a analizar que venía dirigido a la Junta ni mucho menos, pero hizo eso.

Ahora por qué por lo menos dentro del análisis y de las razones por las cuales se señala qué giro se lleva ese documento, yo interpreto que fue el normal, normalmente cuando un asunto tiene que llegar a la Junta, llega y posiblemente por ser competencia del Presidente de la Junta de generar la agenda, hacer los estudio necesarios, las razones por las cuales qué es lo que pasó.

Según el estudio se determinó que era un tema que requería mucho análisis y habían documentos antes que debían de prepararse, esta es la justificación que se da por qué no llegó aquí, eso es lo que hace el estudioso de esto, es decir ahí, yo no me pongo a cuestionar si él está ligado al Regulador o no está ligado, si lo nombró o no, él lo que hace es narrar objetivamente, llegó el oficio se pasó el Regulador consideró que debía hacer tal estudio, que debía presentarse un estudio que estaba pendiente de salario, al punto que hoy justamente rechazamos la petición.

Así es que yo no veo, ahora que esto se interprete como una falta o una irregularidad que sea sancionable es otro punto que habría que ver y yo aquí, no sé cuál es el procedimiento que seguiría porque ni la Junta puede sancionar al Regulador ni creo que el Auditor tendría que ver, sino sería el Consejo de Gobierno y no sé quién es el único que podría determinar si es que hay alguna irregularidad en la actuación del Regulador y yo por lo menos, de acuerdo con el estudio que se está presentando veo que es normal.

Don *Luis Fernando Sequeira* indica que la vez pasada, cuando se conoció de este asunto fue del criterio de que la Junta tenía que delegar esto en el Regulador porque es la instancia administrativa superior. Agrega que la Ley de Administración Pública indica entre las funciones del Presidente de cualquier Junta Directiva, fijar la agenda, el problema que aquí existe, mismo que ya ha expresado en otras oportunidades, es que no hay procedimientos claramente establecidos para ver cómo debe de caminar la documentación que ingresa a Junta.

Efectivamente todo documento que viene dirigido a Junta Directiva o bien se dirige a la persona del Presidente de Junta o a los miembros de Junta Directiva, entra por medio de la Secretaría de Junta Directiva. Si hubiera un procedimiento que indique el tiempo que tiene que estar ese documento para ser agendado, qué tipo de documento deben ser prioritarios u otra serie de aspectos, no sucederían estas cosas de esos extravíos tan extraños que se dan, lo correcto es que el documento hubiera ingresado acá, porque era una petición de la SUTEL a la Junta y la Junta como órgano colegiado hubiera tomado las determinaciones que procedían, rechazarlo, aceptarlo, pedir un estudio, lo que fuera.

Quizás por eso yo en esto no podría culpar a nadie, ni dejar de culpar a nadie, simple y sencillamente, hay deficiencias claras que ya se han palpado y que hacen que si bien no salió con una criticidad tan alta en la valoración de riesgos, por conveniencia la auditoría está programando un estudio para el 2012, una evaluación de toda la Secretaría de Junta para evaluar qué hace que estas cosas ocurran, ya que no es el primer problema que se da en ese sentido.

El auditor no está haciendo aquí ninguna investigación de nada, ni tampoco hay un procedimiento que permita decir que se incumplió el procedimiento, porque cual procedimiento se incumplió si no hay un procedimiento, ahí es donde vuelvo de nuevo a decirles de la necesidad que ustedes se preocupen por el piso donde están parados, ustedes todos como órgano colegiado, porque al final de cuentas son ustedes como órgano colegiado, en forma individual los que se pueden ver en problemas, y yo, sin meterme a ver la Secretaría detalladamente, observo que la Secretaría es un Profesional y 3 personas con mucha voluntad de trabajar, pero débiles en formación digámoslo así.

Doña *Sylvia Saborío* estoy tomando nota ya que me parece totalmente acatable lo que estás diciendo, pero a tu juicio lo que hace falta es procedimientos de gestión documental.

Don *Luis Fernando* contesta que de organización del área de Secretaría, la Junta tiene que buscar una plataforma que le permita trabajar adecuadamente, inclusive ver qué cual es el Recurso Humano que se requiere en la Secretaría, porque también para nadie es un secreto que aquí el Regulador tiene dos sombreros, es Presidente y es Regulador, también tiene muchas cosas en la cabeza y puede en determinado momento traspapelar un papel, y ese problema lo tienen ustedes y lo tengo yo como Auditor, muchas veces tengo que andar detrás averiguando lo que pasó con determinado documento que mandé a pedir

Don *Emilio Arias Rodríguez* señaló que en ese sentido, quiere dejar claro, y no va a discutir más sobre el fondo, cree que, lo que pidió la Contraloría es muy claro y ella deberá de valorar si lo que se le pretende dar o las actuaciones que se pretenden tomar son las adecuadas o no, con respecto al tema que le manifestó don Edgar Gutiérrez, eso es si fuera el documento dirigido al Regulador, eso lo comparte totalmente, pero este documento no es dirigido al Regulador, es dirigido al Órgano Colegiado y eso es muy claro, obviamente como ya se ha repetido en diversas oportunidades, él tiene dos sombreros y lo acaba de decir el mismo auditor y tiene que saber diferenciar cuál es su sombrero, se está hablando de un documento que llegó desde mayo, no es que llegó hace 15 días, ni 22 días, un documento que alertamos tanto Maria Lourdes como su persona, sino eso todavía estaría ahí [durmiendo el sueño de los justos] porque no había ningún indicio que iba llegar a Junta, si ellos lo alertaron y está en las actas, la fecha en que se alertó.

Con respecto al punto propiamente de lo que se dice en el documento, incluso el mismo documento está reconociéndose todas las actuaciones que él mismo dice, que tomo y porque las tomo y le parece que cualquiera que lea este documento y define cual es la responsabilidad como Presidente de Junta, como Superior Jerarca, tiene claro que hizo en esta circunstancia específica, estatiza en que no va a entrar en ese tema.

Cree que el manejo de los temas de Junta, su responsabilidad está más que encaminada a favor, en el sentido que no solamente ha manifestado el tema de los procedimientos de Junta en actas, sino también el tema del control de acuerdos, lo ha manifestado permanente en actas, ha manifestado el tema de firmas de actas, han dejado claro incluso hasta la misma Contraloría General de la República sus posiciones de los temas de la Secretaría, es decir, no puede ordenar que se hagan las cosas, nada más las dice, las manifiesta en actas, como están ahí, y "cada barco aguanta su vela"

Sí es importante, un elemento sustancial, aunque no exista un procedimiento que diga "mire, le toca a fulano hacer esto y lo otro" hay razonabilidad y proporcionalidad, si llega un documento a un despacho en el mes de mayo, no puede ser que 6 meses después, no haya llegado al Órgano Colegiado, porque es un documento dirigido al Órgano Colegiado, si el documento hubiera sido dirigido al Regulador, puede durar un año, dos años o todo su periodo, que no hay ningún problema, pero aquí el documento, no era un documento dirigido al Regulador, era un documento dirigido al Órgano Colegiado y éste debe conocer y esto que dice el oficio 729- RG-2011, esas decisiones que se tomaron eran decisiones que le correspondería tomar a la Junta Directiva, no al Regulador General porque esto era dirigido al Colegio.

Ahí es donde quiere que quede claro y que se entienda, no está aquí entrando más que a decir claramente, porque eso se lo dicen, no porque lo inventó, porque lo dice el oficio 914, va dirigido "señores miembros" en plural, Junta Directiva, no dice Señor Regulador General, eso indistintamente de que exista un procedimiento o no de cuántos días debe estar el documento o no, debe decir, nosotros como Órgano Colegiado sobre los temas de Junta, pero si el documento y el manejo que se tiene de las agendas, y ese término de pre agendas y ese tipo de cosas, debe de estar definido claramente para poder manejar cualquier Institución pública o privada.

Igualmente el oficio 914, dice al pie, "con copia, Dennis Meléndez, Sylvia Saborio, Edgar Gutiérrez, Maria Lourdes Echandi, Emilio Arias y Secretaría del Consejo de la SUTEL, es decir, iba dirigido con copia a todos los miembros de Junta, pero eso tampoco llego, entonces ya tendrá que definirse al respecto, porque tampoco, incluso todavía se va más allá de lo que la misma Contraloría dice, entonces como asume su responsabilidad como miembro de Junta Directiva sobre un documento que fue recibido con fecha mayo, aquí en la Institución y a la fecha no le ha llegado, no puedo asumirla, pero ante un caso como esos alguien tiene que asumir la responsabilidad que no ha llegado el documento, porque no va a asumir la responsabilidad por un documento que a sus manos no ha llegado, cree que eso es lo que hay que entender, esto no es un asunto incluso que hay que darle mucho pensamiento, es un asunto de lógica, si se quiera engavetar o si se quiere esperar otro documento, oficio, informe, es la Junta la que debe decidir si lo hace, pero él no puede como Presidente del

Órgano Colegiado arrogarme a la decisión que debería tomar el Colegio y no de manera individual.

La señora **Echandi Gurdian** señaló que primero quería indicar que el informe de la Contraloría General de la Republica, DFOE-IFR-0634 del 21 de octubre del 2011, en el punto 5.2.c) dice textualmente:

□Determinar las razones por las cuales esa Junta Directiva no ha conocido el oficio 914-SUTEL-2011, emitido por la SUTEL, así como las eventuales implicaciones que ello pueda haber generado a esa Superintendencia. Asimismo, deberá darse el trámite necesario de dicho requerimiento. Complementariamente, en el caso que resulte procedente, se deberán establecer las responsabilidades correspondientes que se deriven de esa situación. Lo anterior en un plazo de 2 meses. (Ver punto 3.3 2 de este informe.)□

Al conocer el oficio 729-RG-2011, del 8 de noviembre del 2011, dirigido a los miembros de Junta Directiva de la ARESEP, sobre *□tramite realizado al oficio 914-SUTEL-2011, que contiene una solicitud de aprobación de la jornada de 48 horas para todos los funcionarios de SUTEL□* suscrito por el señor Luis Cubillo, asesor del Regulador General, debe señalar que en la sesión ordinaria 68-2011, del 9 de noviembre del 2011, indique con motivo del recurso de revisión establecido por el directivo Emilio Arias Rodríguez, lo siguiente:

□Con relación al artículo 9, acuerdo 08-67-2011, punto 2 del acta 67-2011, en donde se le pide al Regulador General rendir un informe relativo al por qué no se agendó oportunamente la petición de la SUTEL contenida en el oficio 914-SUTEL-2011 del 16 de mayo del 2011, debo apoyar el recurso de revisión planteado por el directivo Arias Rodríguez, en tanto estimo que es claramente improcedente comisionar al Regulador General para evaluar si él mismo incurrió o no en una eventual falta a sus deberes.

Al respecto, debo señalar que la Contraloría General de la Republica, mediante oficio No. 10129- (DFOE-IFR-0634 del 21 de octubre del 2011, incluyo dentro del acta las disposiciones vinculantes por ley, la detallada en el punto 5.2.c)y dirigida a esta Junta Directiva consistente en el deber de determinar las razones por las cuales esta Junta Directiva no ha conocido el oficio 914-SUTEL-2011, antes aludido, debiéndose establecer, en su caso, las responsabilidades correspondientes que se derivan de esta situación.

Conforme a la normativa aplicable, la omisión de poner en conocimiento de esta Junta Directiva el aludido oficio, por ser de su competencia, solo podrá ser imputable a dos funcionarios, a saber, el Regulador General y el Secretario de esta Junta Directiva, en el caso de este último, conforme al artículo 13, inciso a) del Reglamento Interno de Organización y Funciones □RIOF-.

En cuanto al primero, según el artículo 53 inciso c) de la ley de la ARESEP, la Junta Directiva conocerá y resolverá los asuntos que el Regulador General somete a su consideración. Por otra parte, el artículo 57 inciso a) subinciso 6, dispone que le corresponde al el Regulador General presidir las reuniones de la Junta Directiva y preparar su agenda

De este modo, resulta claro que se está frente a una clara incompatibilidad de funciones. En el caso del Regulador General, la tarea de determinar las razones por las cuales no se ha agendado aún el oficio antes referido de la SUTEL, no es compatible con su función de poner en conocimiento los asuntos competencia de la Junta Directiva para que se conozcan y resuelvan, como tampoco la de preparar la agenda de esta Junta Directiva, en tanto ellos se relaciona con el eventual incumplimiento de tales obligaciones, cuyo incumplimiento eventual le expondría a sanciones administrativas como las detalladas por el artículo 41 de la Ley de Control Interno.

Según las Normas de Control Interno para el Sector Público, aprobada mediante resolución R-CO-9-2009 de la Contraloría General de la Republica, es deber de la jerarquía de toda Institución, conforme a las normas sobre ambiente de control asegurarse que las funciones incompatibles se separen y distribuyan entre los diferentes puestos

A mayor abundamiento, debo señalar que conforme al artículo 56 de la ley de la ARESEP los miembros de la Junta Directiva deben excusarse de conocer asuntos en los cuales estén interesados. En este caso, en tanto lo solicitado por el Órgano Contralor se relaciona con una de las potestades del Regulador General, cuyo incumplimiento eventual podría implicar su responsabilidad administrativa, es claro que debió abstenerse de conocer este asunto, a pesar de lo cual lo hizo como consta en actas.

De este modo, lo pertinente es, sin la intervención del Regulador General, revocar lo acordado y poner en conocimiento del auditor interno la disposición de la Contraloría General de la Republica para que mediante informe de auditoría interna, en los términos del artículo 35 de la Ley de Control Interno, determine las razones por las cuales no se ha conocido por esta Junta Directiva el citado oficio 914-SUTEL-2011, así como las implicaciones que ello pueda haber generado a esta Superintendencia. Complementariamente, deberá establecer, en el caso de que resulte procedente, la eventual responsabilidad que podría derivarse de los hechos que logre comprobar, lo cual deberá poner en conocimiento el Consejo de Gobierno, conforme al artículo 42 de la 'Ley de Control Interno, para lo de su cargo

Para efectos de cumplir con el punto 5.2 c) del informe de la Contraloría DFOE-IFR-0634 del 21 de octubre del 2011, considero que lo procedente es enderezar procedimientos y cumplir con los pasos antes señalados expuestos en el recurso de revisión en la sesión 68-2011, sobre el acuerdo 08-67-2011, punto 2 del acta 67-2011.

La directora **Saborío Alvarado** indicó varias acotaciones o imprecisiones. Está claro que el oficio 729-RG-2011, no está haciendo evaluaciones ni emitiendo recomendaciones, lo que está haciendo es una relación básicamente de hechos, en ese sentido es fáctico. Entonces la insinuación de que por haberlo hecho alguien que está en el despacho del Regulador General, lo desmerece es erróneo: se puede saber si es cierto o no, lo que esta relatando, aparte de los hechos, son las razones que dio el Regulador para justificar o no, porque él no lo había agendado.

En segundo lugar, le parece que están haciendo demasiado ruido con esto, porque ya en todo caso el tema del oficio 914 ha sido discutido en Junta Directiva, no había sido cuando surgió el informe de la Contraloría pero ya ha sido discutido. Entonces no hay una omisión que todavía este vigente; de alguna manera esto es un poco extemporáneo y hoy que se conoció, y no por primera vez, la conclusión a la que llegamos es que no habían bases para tomar una decisión a hoy, entonces tampoco es que era una decisión fácil de tomar que si hubiera podido, que si se hubiera conocido en junio necesariamente se habría podido resolver en junio.

Tercero, una de las cosas que dice el informe de la Contraloría y que le parece que probablemente debe haber pesado en presentar este tema eran las posibles implicaciones o daños que le pueda haber ocasionado a la Sutel el retraso en el conocimiento de este tema. Eso permea mucho del informe que se dio y hasta donde lo que había hecho o no la Junta Directiva de la Aresep con relación a temas de recursos humanos de Sutel había perjudicado, o le habría impedido a la Sutel desempeñar sus obligaciones o sus funciones de acuerdo a la Ley. Como se ha visto también hoy día, la Sutel ha aumentado de hecho la jornada a 48 horas a todos los funcionarios que dispuso que ameritaba que se le extendiera.

Es cierto que no había habido una decisión general de cambio de política y de jornada, pero en los hechos las jornadas se ajustaron a las necesidades que la Sutel fue determinando caso por caso., Entonces a la luz de eso le parece que es claro que no ha habido implicaciones para la Sutel en el sentido de que la tardanza o el retraso en esta toma de decisiones o consideración por parte de la Junta Directiva del oficio 914-Sutel-2011, haya perjudicado en los hechos a la Sutel, ni le haya impedido cumplir con sus funciones. Eso no es una justificación, en general, de por qué esto se debía haber visto o no, pero lo que si le parece que debe quedar claro es que no han habido perjuicios para la Sutel por la tardanza en esto,

toda vez que ellos pudieron-- y lo hicieron-- ampliar la jornada a 48 horas, que para los efectos es lo mismo que si se hubiera tomado una disposición en ese sentido.

Don **Emilio Arias Rodríguez** desea que conste en actas, si ya doña Sylvia adelantó todo el criterio con respecto a lo que se está solicitando por parte de la Contraloría General de la República, una cosa es él se refirió exclusivamente al procedimiento que se ha generado, al por qué, en ningún momento entró a decir si hubo o no perjuicio, si fue lo adecuado o no, para no adelantar criterio, todo lo que acaba de quedar en actas es que doña Sylvia acaba de adelantar criterio absolutamente sobre este tema, él nada más llama al orden, se está recibiendo un documento, pero acá no está discutiendo todavía, porque aquí no ha habido un procedimiento y hay que responderle a la Contraloría y le parece que se desconoce el mecanismo, bueno pero ya igual en su momento se verá, nada más él quisiera solicitar que le digan qué es el acuerdo que se está sometiendo, para saber él como vota, porque no sabe él que es lo se está sometiendo a votación.

El director **Gutiérrez López** apuntó que es evidente que la Junta Directiva como tal no puede sancionar al Regulador General, igual entonces no se debería tener facultad para exonerarlo, porque no se está viendo el caso, cuál sería el procedimiento, porque hay que tomar un acuerdo sobre ese asunto, el acuerdo debe de contemplar posiblemente el informe que está pidiendo la Contraloría General de la República, pero cuál sería el procedimiento para cerrar el asunto, como lo señaló doña María Lourdes, de que se enderece y se le traslade al Auditor, para que determine algún cumplimiento de ese tipo o cuál sería el procedimiento, esa es la pregunta.

Don **Luis Fernando Sequeira Solís** aclara que las auditorías no sancionan, las auditorías hacen valoraciones y recomiendan aperturas de órganos directores si proceden. Con el caso de los miembros de Junta Directiva y del mismo Regulador, manifiesta una inquietud exteriorizada ante la Contraloría General de la República, porque se han tenido ya aproximadamente tres casos a lo largo de todo el historial y es que como consecuencia de una investigación y la recomendación de hacer una relación de hechos, lo que se hace es trasladársela a la Junta Directiva, para que la Junta Directiva se convirtiera en órgano director, o bien como ha sucedido, contrate un abogado para que el abogado se convirtiera en órgano director y el producto se manda al Consejo de Gobierno. Creo que las tres veces eso es lo que se ha hecho se ha contratado un abogado externo para que él se convierta en órgano director y lo mande al Consejo de Gobierno, porque la Junta Directiva no puede sancionar al Regulador.

Don **Juan Manuel Quesada Espinoza** considera que no se puede perder de vista que, lo que está conociendo la Junta Directiva en este momento es el informe de la Contraloría General de la República y la propuesta de la Dirección General de Estrategia y Evaluación de cómo debería tratarse eso, a raíz del punto tercero las recomendaciones, es que don Luis ha expuesto el informe que él preparó, a raíz de la solicitud de Junta Directiva, en su

criterio se debe tener claro cuál es la diferencia entre un informe de qué fue lo que pasó y una investigación preliminar con el fin de determinar si hay responsabilidades que achacar y a quién, ergo, si hay mérito para iniciar un procedimiento y la otra parte que es el procedimiento como tal, para tratar de responder hace esa aclaración, de lo que se ha achacado aquí.

Cree que la solicitud de la Junta Directiva de pedirle al Regulador un informe de cuál fue el trámite que llevó ese oficio, no hay ningún pecado en eso y máxime que no tendría elementos en este momento para poder cuestionar, a raíz de lo que señaló Luis con la objetividad del caso, de lo que dice ahí no es cierto, entonces le parece, que el hecho de que la Junta le haya pedido eso al Regulador General le parece una actuación totalmente responsable para poder determinar qué es lo que sigue, que es el punto en el que están ahora, con base en eso, él no sabe si se puede llegar a la conclusión claramente que es el Regulador el responsable del atraso, o el Secretario.

Precisamente porque el informe que generó el Despacho, por medio de su Asesor no es una investigación preliminar tendente a determinar si hay mérito para iniciar un procedimiento, simplemente contar la historia de que fue lo que pasó, entonces él cree que es importante aclarar eso, tener claro que son momentos distintos, ergo lo que se ha hecho hasta ahora, él no le ve ningún pecado, ni ningún problema, incluso hay una causal de abstención por parte del Regulador General en ver ese informe, si se fuera a la última etapa, que es quién determina que hay que iniciar un procedimiento, pues es claro como lo señala don Edgar que es el Consejo de Gobierno, no es la Junta Directiva.

Don *Edgar Gutiérrez López* consultó ¿qué se le remitiría al Consejo de Gobierno?, ¿Debería de hacerse un estudio preliminar para que exista la relación de hechos?

Don *Juan Manuel Quesada Espinoza* indica que viéndolo desde otro punto de vista, ¿Cómo pensaría él que podría tratarse la solicitud de la Contraloría?, bueno se podría tratar de explicarle la situación, responder lo que señaló doña Sylvia de las implicaciones que eso pudo haber tenido, si las hubo o no las hubo y dar por atendido eso, o agregar un acuerdo más de trasladarle eso al Consejo de Gobierno para que ellos determinen que hacer, ya ellos verán si hacen una investigación preliminar, si inicia un procedimiento contra quien sea, esto a partir de los insumos que tiene en este momento la Junta, la Junta en este momento puede llegar y determinar que habrá que iniciar procedimientos contra un funcionario que no sea el Regulador, no lo sé, cosa que también él cuestionaría, que sea la Junta Directiva la que ordene, porque él que debería sancionarlo, en este caso, si es un funcionario para abajo es el Regulador General, pero bueno ese es otro tema aparte, que a lo que va es que este asunto no es tan sencillo, como para llegar y decir que ya están todos los elementos para iniciar un procedimiento contra el Regulador General.

Doña **Sylvia Saborío** señaló que desea entender mejor cuáles son realmente las opciones que la Junta enfrenta ante esta situación. A ella le parece que una posición sería valorar los hechos, ver los impactos como Junta Directiva, valorar la calidad de la falta, si es que hubo y decidir si se aceptan las explicaciones y se acabó, y se le manda un oficio a la Contraloría explicándole las razones porque eso pasó y sumándole ahí, ella diría, que en términos de las implicaciones para Sutel, que es una preocupación de la Contraloría, que se considera que no hubo mayor cosa, porque Sutel amplió las jornadas. Si ella fuera a contestar lo de la Contraloría, eso es lo que ella haría, pero ella quisiera entender cuáles son las facultades de cómo actuar que en esto tiene la Junta.

Don **Luis Fernando Sequeira Solís** indica que lo primero que tendría que hacer la Junta, con fecha previa al 25 de diciembre, podría ser darle a la Contraloría las razones de lo que pasó, la Contraloría evaluará eso e indicará, al Auditor Interno si hace una investigación, porque de aquí al 25 de diciembre él no se comprometería a programar una investigación, pero sí considera que la Junta Directiva tiene que darle una razón a la Contraloría de que fue lo que pasó ya que la Contraloría emitió la disposición a la Administración y no a la Auditoría.

El señor **Juan Manuel Quesada Espinoza** manifestó que por esa razón él partió señalando que había que entender que era lo que se estaba discutiendo, porque si se va al punto de la recomendación de la Contraloría, dice, determinar las razones por las cuáles esta Junta no ha conocido el oficio, la Junta puede conocer el informe y decir esas fueron las razones, así como las eventuales implicaciones, bueno eso es lo que deberían construir a raíz de lo que ya resolvieron hoy.

Don **Luis Fernando Sequeira Solís** indica que lo particular considera que al informe le falta un poco más de detalle en todo sentido, de decir con claridad que fue lo que pasó, que se traspapeló, que no se traspapeló.

Doña **Sylvia Saborío Alvarado** consideró que debería incluir el peregrinaje de que pasó con la notificación, más allá de que se haya agendado o no, porque se puede construir el caso, por ejemplo, y ha pasado en otras circunstancias aquí, que se distribuye una cosa que no ha sido agendada y miembros de la Junta Directiva pueden pedir que se agende. Pero claro que no se puede pedir eso, si no se conoce el informe. Y ahí ella tiene una nebulosa de por qué es que ese informe, habiendo venido dirigido a todos los miembros de Junta Directiva, no se distribuyó.

El director **Arias Rodríguez** señaló que en su criterio hay dos tesis, él lo que sugiere es que se someta a consideración, ya se tiene claro que en el punto anterior de Junta se tomó una decisión sobre el a y sobre el b, sobre el c que es un punto aparte se hizo una propuesta claramente sustentada y fundada conforme a derecho y está la propuesta y hay otra propuesta que doña Sylvia acaba de decir y donde especifica incluso todas sus justificaciones, si lo que quieren es tomar esa decisión, tómenla, pero sometan a consideración algo, para saber que se va votar.

De inmediato, don **Juan Manuel Quesada Espinoza** para seguir en ese análisis, lo primero era determinar las razones, que en ese caso las conocen y si no están de acuerdo con esas razones solicitan que lo amplíen, ese puede ser un acuerdo en esa línea, lo segundo es determinar las eventuales implicaciones, eso podrían sistematizarlo ustedes con las consideraciones que se tienen, lo tercero, entiende él, es darle trámite a ese oficio 914-Sutel-2011 en cuyo caso habría que informarle la próxima semana lo que ya se acordó y quedó en firme.

Luego, faltaría el último punto, sobre el análisis de las razones, que es el punto uno, si llegaren a concluir que fue el Regulador quien no agendó el oficio y por eso no lo conoció la Junta, eso se le comunicaría al Consejo de Gobierno para lo de su competencia.

Don **Luis Fernando Sequeira Solís** señala que no conveniente comunicarle a Consejo de Gobierno algo que no está tan claro, tampoco la cosa es así como que uno comunica al Consejo de Gobierno y punto. Lo otro puede ser que la Junta pida formalmente a la Auditoría Interna hacer la investigación con lo que no quiere decir que al 25 de diciembre la vamos a poder tener por cuanto hay que programarla; pero de esa forma ustedes podrían contestar a la Contraloría en ese plazo que la Junta tomó un acuerdo solicitándole la investigación a la Auditoría Interna. La Auditoría Interna fijará su plazo, programará su trabajo tal como operan las auditorías internas.

La señora **Sylvia Saborío Alvarado** manifestó que lo que propondría es que se le dé contestación a la Contraloría dentro del plazo obviamente que ellos señalan, repitiéndole las razones tal como las conocemos del por qué eso no se agendó, una valoración de las implicaciones que creemos que hubo o no hubo para SUTEL y dejar que la Contraloría decida si ellos creen que se amerita profundizar más sobre eso.

El señor **Luis Fernando Sequeira Solís** señaló que la Contraloría está siendo categórica.

Doña **Sylvia Saborío Alvarado** manifestó que para tratar de formular una contestación a la Contraloría se aducirían las razones que se conocen porque es parte de lo que piden.

El señor ***Quesada Espinoza*** agregó son cuatro cosas de lo que se puede desprender de aquí. La propuesta de acuerdo sería para que don Luis determine las razones por la cual la Junta no había conocido el oficio. Esto porque le parece que la Junta debiera de decir algo sobre las implicaciones y además de informarle que ya se le dio el trámite al oficio 914-SUTEL-2011.

Doña ***Sylvia Saborío Alvarado*** señaló que son dos cosas: una es que estamos tomando la decisión de pedirle a la Auditoría Interna que haga eso; pero en la comunicación a la Contraloría además de eso, que tenemos que decirle.

El señor ***Luis Fernando Sequeira Solís*** opina que ni siquiera puede decir en este momento si va salir la recomendación de ordenación de hechos, informe de control interno o una relación de hechos. La valoración de la condición, las causas y el efecto permitirá valorar las implicaciones del asunto.

Don ***Juan Manuel Quesada Espinoza*** señaló tal vez ustedes podrían valorar responderle con base en el oficio que generó Luis; esas razones, informarle sobre qué implicaciones creen ustedes pueden haber tenido no agendar eso e informarle que ya en todo caso el 914-SUTEL-2011 se atendió y finalmente señalarle que en todo caso se le ha pedido a la Auditoría que valore ese tema, lo sí tocaría el cuarto y primero punto, pero que la Junta si le diga por lo menos a la Contraloría las razones que se desprenden del oficio de Luis.

Don ***Emilio Arias Rodríguez*** señaló que está de acuerdo con la primer parte le parece que segunda parte estaría incluso adelantando criterio y diciendo se afectó sino afectó que pasó. Cree que lo que corresponde es comunicarle a la Contraloría que se le trasladó a la Auditor para que el Auditor proceda a conforme, pero no nosotros por un lado decir le trasladamos al Auditor por otro lado vamos a inventarnos aquí las razones que cree que Sylvia cree, Sylvia acaba de recitar ahorita todas las que ellas cree no necesariamente que creo y la doña María Lourdes cree o las don Edgar cree responder a la Contraloría no es simplemente una cosa tan simple como que todos aquí discurremos y al fin y acabo agarremos los discursos los enviemos a la Contraloría es decir, para eso hay un procedimiento que va a hacer el Auditor y debemos de esperar responsablemente ese procedimiento y después de ahí tomamos las decisiones queramos tomar pero no adelantarnos a una etapa que todavía no, por lo menos estaría anuente con la propuesta original de mandar al auditor pero no adelantarme más allá porque cree que es contraproducente.

Don ***Luis Cubillo*** indicó si lee lo que se pide por la Contraloría evidentemente en el universo es mucho más amplio de que por ejemplo se le pidió que hiciera, por eso hice un punto muy específico lo que quiere decir es lo siguiente que el acuerdo perdón que se atreva a hacer la observación eso sí que el acuerdo que quede que se le va pedir a la Auditoría

sea muy preciso de lo que se le está pidiendo porque una cosa son las razones que ya van más allá de la descripción o sea que tiene es un diagnóstico una descripción de puede haberle dicho que faltó, cuando habló de razones ya entran valoraciones y la otra sería si hay consecuencias.

El señor **Emilio Arias Rodríguez** indicó por eso es diferente lo que usted entregó que el alcance de lo que se presentó usted tiene el alcance es exacto a lo de la auditor no van a chocar en este caso se va a aplicar el procedimiento conforme.

La señora **Sylvia Saborío Alvarado** indicó sin embargo que el haber comisionado este informe es solo parte de las acciones que ha tomado la Junta. La única acción que ha tomado la Junta no ha sido solo ahora pedirle al Auditor. Hay otras acciones que han sido motivadas por esta preocupación de la Contraloría. Le parece que si se le va a contestar a la Contraloría para informarle que, entre otras cosas, una de las decisiones que ha tomado la Junta es remitir esto a la Auditoría Interna le parece igualmente importante ponerla en autos de las otras decisiones o de las otras acciones que se han tomado.

Don **Emilio Arias Rodríguez** indicó lo único que estamos tomado para responder el inciso c) y en el inciso c) nada de eso de lo que doña Sylvia está solicitando, lo que se está solicitando en el inciso c) exclusivamente lo que usted acaba de leer sobre la redacción que se le va a pedir al Auditor si nada no nos están pidiendo que hemos tomado que he decidido es solamente que determinemos las razones por la cuáles la Junta Directiva no ha conocido el oficio 914-SUTEL-2011 emitido por la SUTEL, así como sus eventuales implicaciones que ellos pueden haber generado a esta Superintendencia.

Doña **Sylvia Saborío Alvarado** indicó ya ahí está incluido el tema de las implicaciones.

El señor **Arias Rodríguez** señaló nada tiene que ver.

Don **Emilio Arias Rodríguez** señaló no porque nosotros tenemos es decir tenemos que esperar el informe efectivamente del Auditor para tomar decisiones al respecto de esto implicaciones porque nosotros hemos tomado acciones pero no hemos definido implicaciones o tenemos elementos para definir las implicaciones o no incluso las implicaciones que le hubieron generado a SUTEL tenemos que verlo con SUTEL nosotros no podemos definir las, es decir cree tenemos que cumplir con el alcance lo que establece el inciso c) no ir más allá porque ir más allá volvemos al mismo caso del tema pasado porque don Enrique nos presentó que sí y que es más pero no.

Igual como lo hicimos el acuerdo pasado puntualizar para responder el a) tal, para responder el b) tal y ahora para responder el c) tal más allá eso es oficioso con la Contraloría es muy claro tenemos un plazo perentorio y tenemos que cumplirlo.

Doña *Sylvia Saborío Alvarado* manifestó que el acuerdo queda solicitarle a la Auditoría Interna pero hay otro tema que hay que comunicarle a la Contraloría.

Acordamos solicitar a la Auditoría Interna se proceda a hacer un análisis con base en lo solicitado por la Contraloría General de la República en punto c).

Luego de analizado suficientemente el asunto objeto de este artículo, con base en los comentarios y sugerencias formulados en esta oportunidad, la Junta Directiva resolvió, por unanimidad:

ACUERDO 08-69-2011

1. Con respecto a los incisos a y b del informe DFOE-IFR-IF-11-2011 denominado Informe sobre el proceso de apertura de las telecomunicaciones en Costa Rica

- a) Dar por recibido las exposiciones del señor Enrique Muñoz Aguilar, Director de la Dirección General de Estrategia y Evaluación, y del señor Luis Cubillo, Asesor del Despacho del Regulador General, en atención al informe de la Contraloría General de la República DFOE-IFR-0634, del 21 de octubre del 2011, sobre el Proceso de apertura del mercado de las telecomunicaciones en Costa Rica contenidos en sus oficios 262-DGEE-2011 del 7 de noviembre de 2011 y 729-RG-2011 del 8 de noviembre de 2011, respectivamente.
- b) Solicitar a la Dirección General de Estrategia y Evaluación que elabore un documento que permita atender la disposición 5.2.a del informe DFOE-IFR-IF-11-2011 de la Contraloría General de la República. Dicho informe deberá ser remitido a la Junta Directiva a más tardar el 16 de diciembre del 2011. Asimismo se le solicita a dicha Dirección General elaborar un protocolo que permita organizar y administrar las relaciones entre la Junta Directiva y la SUTEL según lo indicado en el oficio 262-DGEE-2011 (76289).
- c) Encargar a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria que elabore un análisis sobre la capacidad técnica que tiene dicha Dirección General para atender las obligaciones que establece el marco normativo en cuanto a la resolución de los recursos que se presenten contra los actos de la SUTEL, lo anterior con el objetivo de atender la disposición 5.2.b del informe DFOE-IFR-IF-11-2011 de la Contraloría General de la República. Dicho informe deberá remitido a la Junta Directiva a más tardar el 16 de diciembre del 2011.

- d) Instruir a la Administración que valore la posibilidad de realizar una contratación directa exceptuada de procedimiento de concurso con un instituto de investigaciones en ciencias económicas de una universidad estatal, con experiencia en el análisis del proceso de apertura del sector de telecomunicaciones en Costa Rica, para realizar los siguientes trabajos:
- Evaluar el desempeño de la SUTEL y visualizar los desafíos del futuro, según los términos de referencia indicados en el apartado 3) del oficio 262-DGEE-2011 (76289).
 - Establecer un mecanismo de rendición de cuentas basado en resultados para la SUTEL, según los términos de referencia indicados en el apartado 4) del oficio 262-DGEE-2011 (76289).

II. Con relación a lo expuesto por el señor Luis Alberto Cubillo Herrera, en cuanto al inciso c) del informe DFOE-IFR-IF-11-2011 denominado "Informe sobre el proceso de apertura de las telecomunicaciones en Costa Rica", la Junta Directiva resolvió:

- e) Solicitar a la Auditoría Interna se proceda a hacer un análisis con base en lo solicitado por la Contraloría General de la República en punto c) del informe DFOE-IFR-IF-11-2011 denominado "Informe sobre el proceso de apertura de las telecomunicaciones en Costa Rica".

NOTA SEPARADA DE LOS DIRECTIVOS MARÍA LOURDES ECHANDI GURDIÁN Y EMILIO ARIAS RODRÍGUEZ

Por considerar que el acuerdo 08-67-2011, punto 2 del acta 67-2011, en donde se le solicita al Regulador General rendir un informe relativo al por qué no se agendó oportunamente la petición de la SUTEL contenida en el oficio 914-SUTEL-2011 del 16 de mayo del 2011, es incompatible con el de solicitar al Auditor Interno que cumpla con el punto 5.2.c) del informe de la Contraloría General de la República, DFOE-IFR-0634 del 21 de octubre del 2011, disponemos dejar sin efecto el primer acuerdo.

ARTÍCULO 9. Asuntos propuestos.

A raíz de un planteamiento que se hizo sobre el particular, la Junta Directiva resolvió:

ACUERDO 09-069-2011

Posponer, para una próxima oportunidad, el análisis y resolución de los asuntos indicados en la agenda como puntos 3.6.1, 3.6.2, 3.6.3, 3.7 y 3.8, los cuales, en ese orden, se indican a continuación:

- a) Criterio Legal sobre recurso de apelación en subsidio presentado por la empresa Alfaro Limitada, contra la resolución RRG-016-2010. Oficio 622-DGJR-2011 del 28 de octubre de 2011. OT-257-2008.
- b) Recursos de apelación e incidente de nulidad absoluta interpuestos por la empresa Tralapa Limitada contra la resolución 520-RCR-2011 y 521-RCR-2011 del 14 de junio de 2011, dictadas por el Comité de Regulación. Oficios 616-DGJR-2011 y 617-DGJR-2011 del 28 de octubre de 2011. OT-020-2011 y OT-50-2011.
- c) Recurso de apelación interpuesto por la Empresa Discar S.A. en contra de la resolución 565-RCR-2011 de 22 de julio de 2011. ET-076-2011.
- d) Ajuste a manuales de cargos y clases. Oficios 605-GG-2011 del 7 de noviembre de 2011 y 657-DERH-2011 del 28 de octubre de 2011.
- e) Presentación del cronograma de actividades proyectos estratégicos de la Dirección de Servicios de Energía.

A LAS 18:17 HORAS FINALIZÓ LA SESIÓN.

DENNIS MELÉNDEZ HOWELL
Presidente de la Junta

SYLVIA SABORÍO ALVARADO
Miembro Junta Directiva

EDGAR GUTIÉRREZ LÓPEZ
Miembro Junta Directiva

MARÍA LOURDES ECHANDI GURDIÁN
Miembro Junta Directiva

EMILIO ARIAS RODRÍGUEZ
Miembro Junta Directiva

ALFREDO CORDERO CHINCHILLA
Secretario Junta Directiva